ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

PROYECTO:
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO.

RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
EQUIPO DE PLANEACIÓN- SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

JUNIO DE 2026

Contenido

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO 1
ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR. 3
INTRODUCCIÓN: 3
1. Objetivos del estudio: 5
1.2. Ficha resumen del Proyecto: 5
2. Aspectos generales: 6
3. Aspectos económicos: 12
3.1. Macroeconómicos Nacionales: 12
3.2. Datos Económicos del Resguardo: 20
4. Gremios y asociaciones que participan en el sector. 23
5. Contexto Técnico: 30
6. Estudio De La Oferta 42
Análisis de costos: 43
Análisis financiero: 49
7. Estudio de la demanda: 50
8. Análisis De Riesgo Y Forma De Mitigarlo. 55
Conclusión: **¡Error! Marcador no definido.**

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Resguardo Indígena Kankuamo, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

INTRODUCCIÓN:

Colombia es un país reconocido por su rica diversidad cultural expresada en la multiplicidad de identidades y expresiones culturales de los pueblos y comunidades que la conforman como Nación, según datos del Censo realizado por el DANE Nacional de Población y vivienda 2018, En Colombia el 4,4% de la población Nacional es indígenas; representada en una población de 1.905.617 de habitantes del país que se auto reconocen como indígenas, población que informa pertenecer a 115 pueblos indígenas nativos del país.

Dentro de esos 115 Pueblos, encontramos el Pueblo Kankuamo con una población según DANE de 23.327 miembros de los cuales 8.697 habitan al interior del Resguardo Indígena Kankuamo, constituido mediante resolución del INCORA (hoy ANT) el 10 de abril de 2003, la población que habita por fuera del Resguardo, guarda relación con las dinamias de desplazamiento de las que fue víctima el Pueblo Kankuamo, en el marco del conflicto armado.

Según el auto censo Kankuamo, la Población Kankuama es de 33.400 miembros aproximadamente de los cuales 15.602 habitan al interior del Resguardo Indígena Kankuamo.

Lo cual fue objeto de estudio por la corte Constitucional en el auto 004 del 2009, al reconocer que “el pueblo Kankuamo ha sido quizás el más golpeado de los cuatro pueblos de la Sierra por la violencia del conflicto armado, el pueblo Kankuamo pasó a ser objeto de atención nacional por el asesinato de más de doscientos miembros de la etnia, la mayoría después de 2000, el desplazamiento forzado de casi el 50% del pueblo, y la ocupación de su territorio por todos los actores del conflicto” Por lo cual declaro que existe un riesgo de Exterminio Físico y cultural sobre el Pueblo Kankuamo, con ocasión al conflicto armado y factores subyacentes.

El Pueblo Kankuamo habita entre las cuencas de los ríos Guatapurí y Badillo; tiene un área de resguardo de 24.212 hectáreas aproximadamente. El resguardo está conformado por 12 comunidades reconocidas por el Estado, mediante la resolución 012 del 10 de abril del 2003: Atanquez, Guatapurí, Chemesquemena, Pontón, Las Flores, Mojao, Los Haticos, Rancho de la Goya, Ramalito, La Mina, Rioseco y Murillo, y territorio ancestral delimitado por la Línea Negra en el decreto 1500 del 2018, en el cual existen más de 40 asentamiento donde reside población Kankuama, y en siete ciudades capitales del país.

La constitución Política de Colombia, y el Convenio 169 de la OIT, garantiza a los Pueblos Indígenas Derechos específicos, como es el caso de la Diversidad Étnica y

Cultural, la Autonomía, y el Gobierno Propio; lo cual se materializa en el ejercicio de la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los Pueblos indígenas, que con fundamento en sus cosmovisiones les permite determinar sus propias instituciones y autoridades de gobierno, ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de su ámbito territorial, el pleno ejercicio del derecho de propiedad de sus territorios y vivenciar sus planes de vida, dentro del marco de la Constitución Política y de la ley.

Es así como el Gobierno Nacional, expidió el decreto 1953 del 2014, Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.

Entre estos sistemas, encontramos la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas - AESGPRI, como un derecho de los Pueblos Indígenas, El Acto Legislativo No. 01 de 2001 señaló que del Sistema General de Participaciones *"serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los Resguardos Indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena"*. Por lo cual, una vez expedido el marco normativo y previa solicitud del resguardo Indígena Kankuamo, el Departamento Nacional de Planeación expidió la resolución No. 1387 del 2014, mediante la cual se aprobó la solicitud del Resguardo Indígena Kankuamo para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para Resguardos Indígenas AESGPRI.

Con fundamento en lo anterior, el pueblo indígena Kankuamo viene construyendo e implementando un sistema de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, la diversidad étnica y la pertinencia cultural.

La administración propia ha de ser un medio para alcanzar el cumplimiento de los objetivos misionales de las Instituciones Representativas de los Pueblos Indígenas, siempre que no contraríen los principios y la plataforma de lucha del movimiento indígena. Las actuaciones en el marco de la administración deben estar orientadas a la defensa y protección de los derechos de los Pueblos, el desarrollo e implementación de sus sistemas propios, y en general, todas aquellas de beneficio común, con el propósito de garantizar la pervivencia, sostenibilidad y Buen Vivir de los Pueblos y Naciones Indígenas.

Por lo cual, en desarrollo de la autonomía, teniendo en cuenta las particularidades del Resguardo Kankuamo para contratar la ejecución del proyecto de No. SGP-RIK-02-B-082 – 2026 titulado "**FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO**." y tiene por objetivo principal: Facilitar el acceso de la población kankuama a procesos de formación y profundización en el marco de la escuela de derecho propio, mediante la fase de institucionalización y sostenibilidad y objetivos específicos: Desarrollar espacios de formación y Profundización en el marco de la Escuela de Derecho Propio "Fredys Antonio Arias Arias" del Pueblo Kankuamo, orientados al fortalecimiento del Derecho Propio y del gobierno propio.

1. Objetivos del estudio:

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de los aspectos económicos, legales, comerciales, financieros y técnicos del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-B-082 – 2026 titulado "**FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO**.".

Permitiendo entender el mercado del sector relacionado con el proyecto que requiere la entidad para la ejecución del proyecto de inversión, para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo, con la intención de satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

1.2. Ficha resumen del Proyecto:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	Meses					
		1	2	3	4	5	6
COMPONENTE N° 1: Desarrollo de espacios de formación en el marco de la escuela de derecho propio "Fredys Antonio Arias Arias" del Pueblo Kankuamo.	1.1.Realizar Un (1) trabajo tradicional de inicio desde la visión propia del Pueblo Kankuamo en el marco de la Escuela de Derecho Propio Fredys Antonio Arias con la participación de 20 autoridades y tradicionales durante un día.						
	1.2. Realizar una (1) reunión de apertura general de la escuela de derecho propio con la participación de 100 personas entre aspirantes, autoridades y equipo del proyecto durante un día.						
	1.3.Realizar dos (2) sesiones de formación alrededor del Módulo de Profundización de Visión de ordenamiento ancestral y sistema de conocimiento político organizativo con la participación de 25 personas durante dos (2) días c/u.						
	1.4.Realizar dos (2) sesiones de formación alrededor del Módulo de Planeación, Sistemas Propios y Geopolíticas con la participación de 30 personas durante dos (2) días c/u.						
	1.5.Realizar dos (2) sesiones de formación alrededor del Módulo de Profundización de Gobierno y Ordenamiento Territorial Ancestral con la participación de 25 personas durante dos (2) días c/u.						
	1.6.Realizar dos (2) sesiones formación y profundización alrededor del Módulo de Profundización de Derecho de las Familia y						

	Jurisdicción Especial Indígena con la participación de 25 personas durante dos (2) días c/u.						
	1.7.Realizar Un (1) Encuentro de Clausura y cierre espiritual y material del ciclo de formación y profundización de la Escuela de Derecho Propio con la participación de 140 personas entre estudiantes, autoridades y mayores tradicionales durante dos (2) días.						
	1.8. Dotación de elementos logísticos y operativos para el desarrollo de los módulos de formación y profundización en el marco de la Escuela 'Fredys Antonio Arias Arias".						
COMPONENTE 2. Formación y Profundización en los Procesos de Aplicación de Justicia Propia desde la Autonomía y Autodeterminación Kankuama.	2.1 Realizar (25) jornadas de formación y profundización con los Consejos Locales de Mayores, relacionadas al ejercicio de justicia propia en cada una de las comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo						
Componente 3: Visibilización y Publicación de Memorias en el Marco de la Ejecución del Proyecto	2.1. Creación de memorias y/o material audiovisual en la implementación del proyecto: (creación de dos (2) podcast con una duración mínima de 4 minutos, dos (2) videos de la experiencia del proyecto con una calidad 1080 FHD a 30 FPS, fotografías para memorias del proceso de formacion)						
	2.2. Compra y/o suministro de papelería general para el desarrollo del proyecto:						
COMPONENTE 4: Contratación de equipo humano de apoyo a la ejecución del proyecto	Contratar el Equipo dinamizador y de apoyo a la operación del proyecto						
Gastos Operativos	Supervisión						

2. Aspectos generales:

Desde la perspectiva del Pueblo indigena Kankuamo, el orden social, territorial y espiritual se rige por un sistema normativo propio que articula las relaciones entre las personas, el territorio y las entidades espirituales que lo habitan. Este sistema se materializa en la Ley de Origen, la cual establece principios, mandatos y regulaciones que orientan la vida comunitaria y el ejercicio del gobierno propio. Su sostenibilidad depende de la aplicación permanente de prácticas de armonización, el cumplimiento de normas culturales y la activación de mecanismos propios de autoridad, que

permiten mantener el equilibrio integral del territorio conforme a los principios ancestrales.

En el marco del sistema de conocimiento del Pueblo Kankuamo, la Ley de Origen se configura como el eje estructurante del ordenamiento normativo propio, en tanto integra los principios espirituales, territoriales y sociopolíticos que orientan la vida colectiva. Más que un conjunto de disposiciones codificadas, constituye un sistema vivo de regulación que se transmite a través de la tradición propia, la oralidad, la práctica ritual y la orientación de las autoridades espirituales y tradicionales, quienes detentan la legitimidad para interpretar y aplicar sus mandatos. Este sistema normativo define los criterios de organización social, las pautas de convivencia, los mecanismos propios de resolución de conflictos con enfoque restaurativo, así como las formas de relacionamiento con el territorio entendido como sujeto de especial protección. Asimismo, incorpora disposiciones sobre el manejo de los sitios sagrados, los ciclos ceremoniales, las prácticas culturales y los principios que sustentan el ejercicio del gobierno propio, en coherencia con los fundamentos de equilibrio y armonización que orientan la pervivencia del Pueblo Kankuamo, tal como ha sido reconocido en diversos procesos organizativos y en la jurisprudencia constitucional sobre pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Históricamente, la transmisión de la Ley de Origen y de todos los conocimientos asociados a ella se realizaba a través de la educación tradicional, un proceso permanente y cotidiano en el cual los mayores enseñaban a los niños, niñas y jóvenes mediante la palabra, el ejemplo, la participación en los ejercicios tradicionales, el trabajo conjunto en las actividades productivas, las historias y relatos orales compartidos en espacios familiares y comunitarios, y la experiencia directa en el territorio. Este modelo educativo tradicional era integral, continuo y contextualizado, ocurriendo en los espacios naturales de vida del pueblo sin necesidad de instituciones formales.

Sin embargo, como se ha expuesto en los antecedentes, este modelo tradicional de transmisión del conocimiento fue gravemente afectado por múltiples factores externos: la colonización territorial, la imposición de la educación occidental descontextualizada, el desplazamiento forzado causado por el conflicto armado, el asesinato de mayores y líderes, la dispersión geográfica de las familias, y la influencia de dinámicas modernas que alejan a las nuevas generaciones de los valores ancestrales; Si bien la educación propia ha servido para contrarrestar amenazas culturales, esta nueva fase de la Escuela 'Fredys Antonio Arias Arias' trasciende la formación general. No se trata de un ciclo repetitivo, sino de un espacio formativo de profundización estructurado. Tras haber cumplido un rol de alfabetización política y cultural en nueve ciclos previos, la Escuela da pasos ahora hacia la especialización técnica y comunitaria necesaria para el ejercicio real del gobierno propio.

En este contexto de amenaza existencial a la continuidad cultural, la educación propia emerge como un mecanismo indispensable y urgente para contrarrestar estas amenazas. La educación propia no busca reemplazar la transmisión tradicional del conocimiento, sino complementar y fortalecerla mediante espacios formativos de profundización estructurados que permitan sistematizar saberes, garantizar que un mayor número de personas acceda a conocimientos fundamentales, formar líderes capacitados en tiempos más cortos, y combinar los saberes ancestrales con herramientas contemporáneas necesarias para la gobernanza en un mundo globalizado.

El derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y autodeterminación está reconocido en múltiples instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoció a Colombia como un Estado

multiétnico y pluricultural, garantizando derechos específicos a los pueblos indígenas incluyendo el derecho al gobierno propio, la jurisdicción especial indígena, la autonomía territorial, la consulta previa, y la educación propia.

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, establece en su artículo 27 que "Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales."

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en 2007, establece en su artículo 14 que "Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje."

Estos marcos jurídicos reconocen que la educación propia no es un favor o una concesión del Estado, sino un derecho fundamental de los pueblos indígenas, inherente a su condición de sujetos colectivos de derechos con autonomía para definir sus propias instituciones, sistemas de gobierno, y mecanismos de transmisión cultural.

La Escuela de Derecho Propio "Fredys Antonio Arias Arias" constituye el ejercicio efectivo de este derecho fundamental a la educación propia por parte del Pueblo Kankuamo. Su existencia, fortalecimiento e institucionalización no dependen de la voluntad discrecional de ninguna autoridad externa, sino que son expresión legítima de la autodeterminación del pueblo para diseñar e implementar sus propios procesos formativos en coherencia con su Ley de Origen, su cosmovisión y sus necesidades específicas de formación de liderazgos para el gobierno propio.

El fortalecimiento de la Escuela es, por tanto, un asunto de cumplimiento de derechos fundamentales que el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar, facilitando los recursos y las condiciones necesarias para que el pueblo pueda ejercer efectivamente su derecho a la educación propia, en lugar de imponer modelos educativos homogeneizantes que desconocen la diversidad cultural.

El Pueblo Kankuamo, como se estableció en el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, ha sido declarado en riesgo de exterminio físico y cultural. Esta declaración no es retórica sino basada en evidencias concretas de las amenazas que enfrenta el pueblo, incluyendo el desplazamiento forzado, el asesinato de líderes, la presión territorial por parte de actores armados y económicos, la imposición de megaproyectos, y la erosión cultural causada por la influencia de modelos de vida ajenos a la cosmovisión propia.

En este contexto de riesgo existencial, la pervivencia del Pueblo Kankuamo depende críticamente de su capacidad de transmitir su identidad cultural, sus saberes ancestrales y sus sistemas de gobierno a las nuevas generaciones. Un pueblo que pierde el conocimiento de su Ley de Origen, que no cuenta con líderes formados en los principios del gobierno propio, que no puede ejercer la jurisdicción especial indígena por falta de capacidades, y cuyas nuevas generaciones desconocen su historia y su cosmovisión, es un pueblo condenado a la asimilación cultural y a la eventual desaparición como grupo étnico diferenciado.

La Escuela de Derecho Propio ha desarrollado nueve ciclos formativos con un enfoque de formación general e integral en los fundamentos del gobierno propio, la

Ley de Origen, la jurisdicción especial indígena, los derechos territoriales y colectivos, y otros temas esenciales para el ejercicio de liderazgo comunitario. Estos nueve ciclos han cumplido un rol fundamental de alfabetización política y cultural de aproximadamente 980 personas que han adquirido conocimientos básicos e intermedios sobre los principios del gobierno propio del Pueblo Kankuamo.

Los egresados de estos nueve ciclos han demostrado el impacto positivo de la formación recibida: muchos han asumido cargos de liderazgo en sus comunidades, han participado activamente en procesos de consulta previa, han ejercido funciones en los Consejos de Mayores aplicando justicia propia, han defendido el territorio ante amenazas externas, y han transmitido sus conocimientos a otros miembros de sus familias y comunidades. Este impacto evidencia que la estrategia formativa de la Escuela ha sido acertada y necesaria.

Sobre esta base de resultados, la experiencia acumulada y las evaluaciones realizadas han permitido identificar una necesidad emergente: fortalecer el ejercicio del gobierno propio mediante la especialización en temas particulares; mientras que la formación general ha sido fundamental para crear una base amplia de personas con conocimientos sobre principios generales, el ejercicio efectivo del gobierno propio requiere también de personas con conocimientos profundos y especializados en temas particulares que les permitan asumir responsabilidades técnicas y de decisión en áreas específicas de la gobernanza.

Por ello, se incorpora un componente estratégico de profundización en la formación dirigida a los Consejos Locales de Mayores, orientado a fortalecer sus competencias en la aplicación de la justicia propia conforme a la Ley de Origen y en el ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena. Este proceso formativo contempla el análisis de casos, la toma de decisiones en contextos complejos y la armonización de conflictos desde enfoques restaurativos y espirituales, propios de la cosmovisión del Pueblo Kankuamo. De esta manera, se busca consolidar la legitimidad, eficacia y autoridad de las instancias tradicionales en el cumplimiento de sus funciones.

De igual forma, se fortalecerá el conocimiento de los marcos constitucionales y desarrollos jurisprudenciales que reconocen y protegen la Jurisdicción Especial Indígena, así como los mecanismos de coordinación y articulación con la justicia ordinaria. Esto permitirá garantizar un ejercicio más sólido, autónomo y jurídicamente respaldado del derecho propio, reduciendo riesgos de vulneración de competencias y fortaleciendo la defensa integral del territorio.

Asimismo, se promueve el fortalecimiento de las formas propias de aplicación de justicia desde la Ley de Origen, priorizando enfoques restaurativos, pedagógicos y espirituales que buscan la armonización del individuo con la comunidad, el territorio y el orden natural. Este componente resulta fundamental para evitar procesos de fragmentación cultural y asegurar que la administración de justicia mantenga coherencia con los principios y valores de la cosmovisión del Pueblo Kankuamo.

En consecuencia, el proyecto responde a una necesidad estructural del Pueblo Kankuamo: fortalecer sus capacidades internas para garantizar la continuidad de su sistema de conocimiento, el ejercicio efectivo del gobierno propio y la aplicación legítima de su propia justicia. Su implementación contribuirá no solo a la formación de liderazgos especializados, sino también a la consolidación de un modelo de desarrollo propio basado en la autonomía, la identidad cultural y el respeto por la Ley de Origen.

Esta necesidad se evidencia en situaciones concretas que enfrenta el pueblo:

En procesos de ordenamiento territorial, se requieren líderes con conocimientos profundos sobre la visión ancestral del territorio, los sistemas de conocimiento sobre sitios sagrados, fundamentos de la línea negra, las normativas nacionales de ordenamiento territorial , y las metodologías de planificación territorial con enfoque propio.

En la formulación de planes y proyectos, se necesitan personas capacitadas en metodologías de planeación participativa, en la articulación de los sistemas propios con sistemas de gestión contemporáneos, y en el análisis de dinámicas geopolíticas que afectan las decisiones del pueblo.

En el ejercicio de la jurisdicción especial indígena, se requieren miembros de los Consejos de Mayores con conocimientos especializados en procedimientos de justicia propia, en jurisprudencia constitucional sobre jurisdicción especial, en derechos de las familias, y en mecanismos de coordinación con la justicia ordinaria.

En el ejercicio de la justicia propia, se requiere fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales y de los Consejos Locales de Mayores en la aplicación de la Ley de Origen, el análisis de casos comunitarios, la toma de decisiones con enfoque restaurativo y la articulación con la Jurisdicción Especial Indígena, garantizando procesos legítimos, coherentes y culturalmente pertinentes.

En la prevención y atención de conflictos comunitarios, se requieren herramientas para la identificación temprana de tensiones internas, el manejo adecuado de disputas familiares y colectivas, y la implementación de mecanismos propios de armonización que eviten la escalada de conflictos y fortalezcan el tejido social.

En la formación de nuevas generaciones, se evidencia la necesidad de consolidar procesos pedagógicos que integren el conocimiento ancestral con herramientas contemporáneas, facilitando la apropiación del derecho propio, la identidad cultural y el compromiso con el gobierno propio.

En la gestión del gobierno territorial, se necesitan autoridades con capacidades técnicas en administración pública, en coordinación intergubernamental, en defensa jurídica del territorio, y en mecanismos de participación comunitaria.

En síntesis, garantizar la institucionalización, sostenibilidad y fortalecimiento integral de la Escuela de Derecho Propio “Fredys Antonio Arias Arias” no constituye una opción discrecional, sino una necesidad imperiosa para la pervivencia física, cultural y política del Pueblo Kankuamo. La Escuela se consolida como el mecanismo institucional mediante el cual el pueblo ejerce su derecho fundamental a la educación propia, en articulación con la orientación de los mayores y autoridades espirituales, quienes son portadores y transmisores legítimos de la Ley de Origen. A través de este proceso, se forman los liderazgos que garantizarán el ejercicio del gobierno autónomo en las próximas décadas, se fortalecen las capacidades para la aplicación de la justicia propia, se asegura la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales especialmente aquellos resguardados por los mayores conocedores, se desarrollan herramientas para la defensa del territorio y de los derechos colectivos, y se reafirma la identidad cultural de las nuevas generaciones.

Para lo cual se requiere:

- **Transporte de personal:** El servicio de transporte deberá suplir las necesidades de movilización mediante transporte vehicular y, cuando las condiciones geográficas lo exijan, mediante transporte mular de los participantes en las comunidades del resguardo indígena kankuamo.

- **Alimentación:** Este deberá ser entregado para los asistentes a los eventos y jornadas programadas, con el fin de garantizar su permanencia y participación efectiva durante el desarrollo de las actividades, de acuerdo a las particularidades culturales de la comunidad e incluir, según la duración de cada jornada, desayuno, almuerzo, cena, refrigerios y puntos de hidratación y café.

- **Materiales tradicionales:** Entre estos materiales se encuentran (Bukù (Ollas de Barro) x 5 lts; buk'ungama (Ollas de Barro) x 10 lts; Siru (Cuchara en totumo); Chokua; (totumo) grande; Kankawu – pùna (pune) – Guàke Algodón Blanco- chù (Calabazo); shimuna (tuma) – tusike cuenta de piedra; cheme (cuenta ciega), y otros elementos que sean requeridos por las autoridades para el fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de conocimientos ancestrales y el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

- **Transporte mular:** Para suplir las necesidades de desplazamiento de participantes y materiales hacia la comunidad de Las Flores y otros sectores de difícil acceso, donde las condiciones geográficas limitan la utilización de medios de transporte convencionales.

- **Orientadores de Módulos:** Los orientadores o talleristas con experiencia y conocimientos acordes a las temáticas previstas en el proyecto, tendrán la responsabilidad de diseñar, orientar y desarrollar los módulos de formación programados. Su participación es fundamental para garantizar la adecuada transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades de los participantes y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos establecidos en el marco de la Escuela "Fredys Antonio Arias Arias".

- **Apoyo logístico y operativo**: Para suplir las necesidades operativas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto se deberá realizar el alquiler y suministro de bienes y equipos necesarios para el desarrollo de reuniones, encuentros, jornadas de formación y eventos comunitarios, tales como sillas, mesas, impresoras, trípode de proyección y demás elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de participación y funcionamiento.

- **Grupos de música tradicional**: Con el fin de fortalecer la preservación, promoción y transmisión de las expresiones artísticas y culturales propias del pueblo Kankuamo se requiere la participación de los grupos de música tradicional en las actividades culturales y formativas del proyecto.

- **Dotación de elementos logísticos y operativos:** Entrega de elementos logísticos y operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los módulos de formación y demás actividades contempladas en el proyecto, así como para fortalecer la participación, el aprendizaje y la identidad institucional de los asistentes. Esta dotación comprende agendas académicas, lapiceros, módulos de formación anillados, certificados de participación y elementos de identificación institucional, tales como suéteres, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y resultados previstos en el proyecto.

- **Visibilización y Publicación de Memorias:** Se deberá elaborar memorias documentales y material audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto (dos (2) podcast con una duración mínima de 4 minutos, dos (2) videos de la experiencia del proyecto con una calidad 1080 FHD a 30 FPS, fotografías para memorias del proceso de formación), con el propósito de registrar los procesos, evidenciar el cumplimiento de las metas establecidas, fortalecer la difusión de los resultados y contribuir a la conservación de la memoria organizativa y cultural del pueblo Kankuamo.

- **Suministro de papelería**: La compra de elementos de papelería y útiles de oficina deberán suplir las necesidades administrativas, operativas y formativas derivadas de la ejecución del proyecto. Estos insumos (Cartulina, esferos, papel bond, lápices, colores, resmas de papel, marcadores) son necesarios para el desarrollo de actividades de planeación, registro, control, elaboración de material de apoyo, consolidación de información y demás procesos requeridos para el cumplimiento de los objetivos.

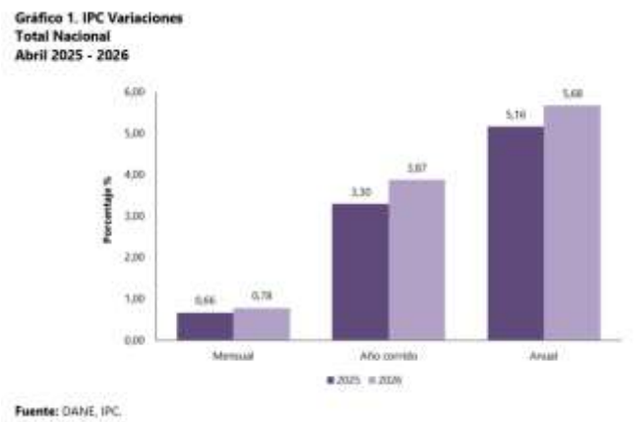
- **Equipo humano:** La vinculación de personal de apoyo (Coordinador, sistematizador y orientador tradicional) que permita organizar, coordinar y dinamizar las actividades previstas en el proyecto, así como realizar el seguimiento y la consolidación de los productos y resultados derivados de su ejecución.

3. Aspectos económicos:

3.1. Macroeconómicos Nacionales:

El presente análisis considera las variables de orden económico que pueden influir en el desarrollo del convenio.

Índice De Precio Al Consumidor (IPC) Abril del 2026[1]



El IPC mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, la variación de los precios de los alimentos también impacta directamente el sector, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que son la materia prima fundamental en las actividades que desarrollan en la realización de las actividades y eventos con las comunidades indígenas. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes: En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Incremento del salario Mínimo 2026:

Otro de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades del sector es el talento humano, de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden

en el desarrollo de las actividades de este sector, dado que dicho salario tiene una vigencia en todo el país.

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decretos 0159 de 2026, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente. Así, a partir del 1 de enero de 2026, lo que representa un incremento del 23 % respecto del que rigió para el año 2025.

Estos indicadores fundamentales buscan identificar las variaciones de los precios tanto de los productos de consumo como los salarios permiten observar la dinámica económica del sector analizado, por cuanto el valor de los productos y el talento humano que será provisto tiene una altísima correlación con estos indicadores. Como se observa en los dos componentes, las variaciones son de un solo dígito, por lo que se esperar que las variaciones de los presupuestos sean previsibles y bajas en relación con lo observado históricamente.

Principales indicadores del mercado laboral enero de 2026[2]

Tasa de ocupación nacional.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8.8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, en tanto que en abril de 2025 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, mientras que la registrada en el mismo mes del año anterior fue 58,1%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.208	13,2	28	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

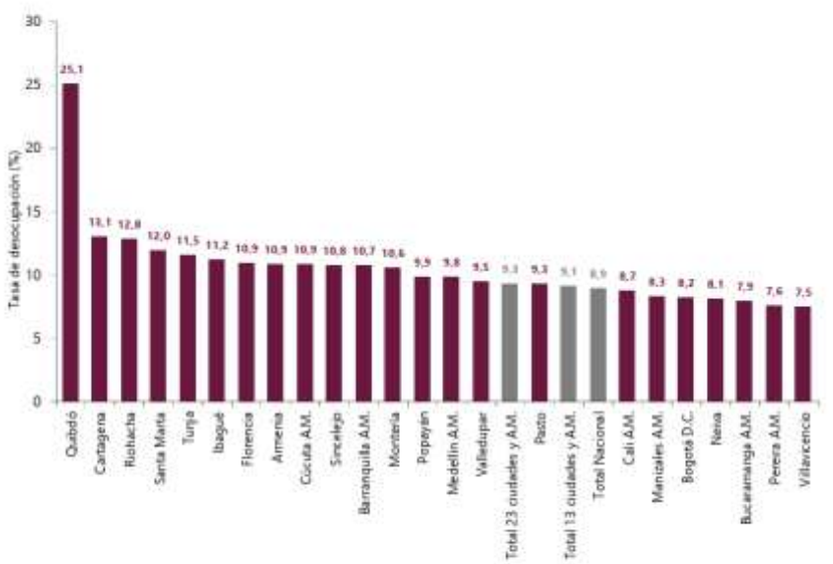
Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Mercado laboral de los grupos étnicos [3]

En el total nacional, durante el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,7%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,0%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil marzo - febrero (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26	Mar 24 - feb 25	Mar 25 - feb 26
Total	TGP	66,0	**64,7**	64,7	**64,0**	64,7	**64,0**	63,9	**64,3**
	TO	61,0	**60,0**	56,6	**57,0**	56,6	**57,0**	57,6	**58,7**
	TD	7,5	**7,2**	12,6	**10,9**	12,6	**10,9**	9,9	**8,6**
Hombre	TGP	76,9	**77,3**	77,1	**77,5**	77,1	**77,5**	76,4	**76,6**
	TO	71,9	**73,2**	70,6	**71,9**	70,5	**72,0**	70,2	**71,3**
	TD	6,4	**5,2**	8,5	**7,2**	8,5	**7,1**	8,0	**7,0**
Mujer	TGP	55,7	**53,3**	53,4	**51,6**	53,4	**51,6**	52,4	**52,9**
	TO	50,7	**48,1**	43,9	**43,3**	43,8	**43,3**	46,0	**47,2**
	TD	9,0	**9,9**	18,0	**16,1**	17,9	**16,1**	12,3	**10,7**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.

América Latina se caracteriza por estar conformada por sociedades pluriétnicas-raciales, donde subyacen grupos poblacionales ampliamente heterogéneos que se distribuyen de forma asimétrica en la geografía. Aunque resulta difícil lograr una cifra estándar de la población perteneciente a los grupos étnicos-raciales, algunas mediciones como las del Banco Mundial o iniciativas como las de la Biblioteca Virtual de Salud en Medicinas Tradicionales, Complementarias e Integrativas de las Américas (BVS MTCI Américas) o incluso la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL) sugieren que la población indígena en la región supera los 45 millones de personas, es decir, un 8,3% de la población total de América Latina (CEPAL, 2014); y la población afrodescendiente se calcula en más de 150 millones de personas, esto es, entre un 15,6% - 30,0% de la población regional (CEPAL, 2009).

Según la OIT (2019), 55 millones de personas indígenas enfrentan “potentes barreras” para acceder al trabajo decente). Por ejemplo, la tasa de informalidad laboral de la población indígena de la región es de 82,6%, muy por encima de la estimada para el total de población (51,0%). A su vez, el Banco Mundial afirma que los niveles de desempleo de la población afrodescendiente son los más altos en todos los países de la región y, aun cuando se trata de personal altamente calificado, las brechas persisten.

En Colombia, los grupos étnicos-raciales enfrentan grandes retos para la real inclusión en las estructuras productivas del país, empezando por la visibilidad estadística que permita tener cifras robustas, sólidas, actualizadas y relevantes para el eficiente diseño de políticas públicas.

Es prioritario para el país visibilizar la problemática en el mercado laboral de los grupos étnico-raciales enfocando, por ejemplo, el impacto del choque adverso del COVID-19 en la ocupación, la generación de ingresos, el desánimo laboral, las condiciones laborales, la seguridad social y la inactividad.

Según informe del DANE sobre el Mercado-Laboral-Étnico-Raciales; Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior. Los datos evidencian que, para el 2019, el 13,6% de la población indígena logró un nivel educativo universitario o superior; en el caso de la población afrodescendiente los datos indican que aproximadamente el 20% de la población alcanza un nivel educativo universitario o superior. Ambos indicadores disminuyen en el 2021, a 10,3% y a 19,3% respectivamente.

La brecha muestra que los porcentajes después de los confinamientos por la pandemia son bajos con respecto a la población no étnica: el porcentaje de población no étnica con niveles educativos universitarios o superiores supera al de la población indígena en 17,3 puntos porcentuales (p.p.) y al de la población afrodescendiente en 8,3 p.p. Esta brecha, como retrata el siguiente gráfico, se amplió después de los confinamientos severos por el COVID-19. Concluye el informe que los indígenas, sobre todo las mujeres, muestran los menores niveles educativos si se los comparan con la población afrodescendiente y la no étnica. Es posible que, al darse brechas en la educación, el mercado laboral también se encuentre desequilibrado, pues la competencia en él depende de las dotaciones en capital humano de cada persona. Son estas quienes en últimas verán permeada y sesgada su capacidad de generación de ingresos y, como consecuencia, la oportunidad de avanzar en la movilidad social ascendente.

Sobre los niveles educativos alcanzados subyacen hipótesis con respecto al mercado laboral que se contrastarán adelante: i) persisten las brechas en el mercado laboral; ii) las poblaciones indígenas y afrodescendientes tenderán a concentrarse mayormente alrededor de empleos precarios e informales; iii) a medida que se agregue la perspectiva de género o se controle por el grupo de edad, estas brechas son más intensas y las condiciones laborales son más precarias.

Posiciones ocupacionales, muestran que las poblaciones tienden a ser mayoritariamente trabajadores por cuenta propia; por lo general, son ocupaciones con cargas de informalidad importantes. De este modo, más del 60% de la población indígena trabaja por cuenta propia y tiene menores niveles de obreros de empresas particulares, pero una más amplia proporción de trabajadores sin remuneración.

Rama de actividad: Para la población indígena, en el total nacional, el resultado por ramas de actividad sugiere una especialización importante en la agricultura, la ganadería, caza, silvicultura y la pesca por su alta concentración residencial en la zona rural dispersa. A estas actividades les sigue una participación porcentual inusitada en las industrias manufactureras. La población afrodescendiente se especializa en menor grado en la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca, si se compara con la indígena, y tiene una mayor participación en comercio y reparación de vehículos, la administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, actividades artísticas y construcción. La población afrodescendiente tiene una mayor diversificación de actividades, sobre todo aquellas relacionadas con la dinámica urbana en ciudades importantes y en cabeceras municipales menores.

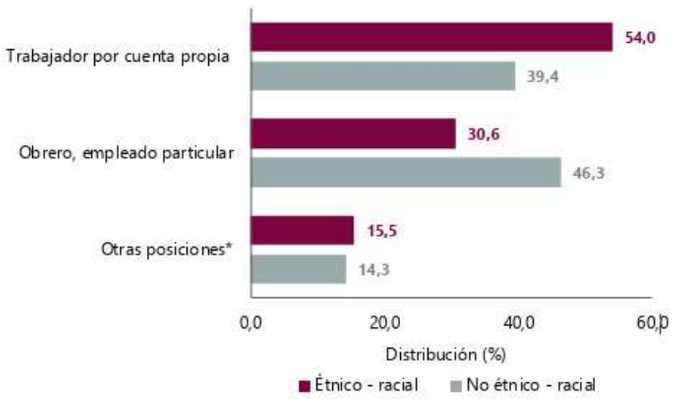
Población ocupada según rama de actividad: Para el total nacional, en el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,7%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil marzo 2025 - febrero 2026



Población étnica ocupada por posición ocupacional: Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,0%) y Obrero, empleado particular (30,6%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,3%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil marzo 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras posiciones* incluye las posiciones Empleado doméstico, Obrero, empleado del gobierno, Jornalero o peón, Trabajador familiar sin remuneración, Patrón empleador y Otro ¿Cuál?
Nota: por aproximación de decimales, las sumas de las distribuciones pueden diferir ligeramente del total.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: por representatividad estadística para los resultados de población ocupada según rama de actividad y posición ocupacional se agrupan las categorías de autorreconocimiento étnico - racial.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96)

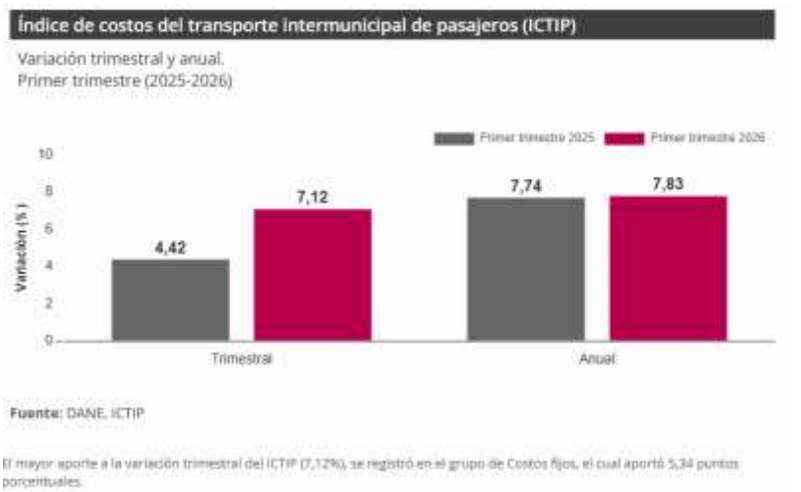
Ingresos mensuales promedio del hogar. Los ingresos mensuales promedio del hogar para el total nacional revelan las considerables diferencias entre los tres grupos étnico-raciales que captura la GEIH: en el 2021, la población no étnica alcanza un ingreso por hogar promedio de $1.310.084; la afrodescendiente de $862.501, y la indígena de $521.849, en tanto que el ingreso por hogar promedio de toda la población es de $1.249.296. Los hogares no étnicos perciben ingresos 1,5 veces más que un hogar afrodescendiente y 2,5 veces mayor a un hogar indígena. Con respecto al ingreso promedio de todos los hogares, el hogar no étnico está casi entre 4,6% y 4,9% por encima.

Índice de costos de transporte intermunicipal: [4]

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros -ICTIP, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, a lo largo del tiempo.

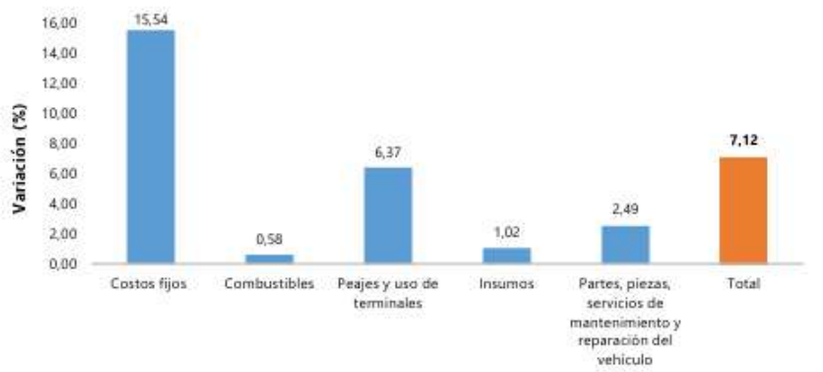
Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, el ICTIP presentó una variación trimestral de 7,12%, en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025. El grupo Costos fijos (15,54%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos, Peajes y uso de terminales (6,37%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,49%), Insumos (1,02%) y Combustibles (0,58) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (7,12%), se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 5,34 puntos porcentuales.

Gráfico 1: Variación trimestral del ICTIP, según grupos de costos
Total, nacional
Primer trimestre 2026



Fuente: DANE, ICTIP.

3.2. Datos Económicos del Resguardo:

La información demográfica obtenida mediante la aplicación del censo para el estudio socioeconómico autónomo del Pueblo Kankuamo en el marco del proceso de construcción del diagnóstico del del plan de salvaguarda en el año 2013, y de tenencia de tierra, censo que se aplicó en todas las comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo y en otros espacios donde residen familias Kankuamos, arrojo los siguientes resultados extraídos de la solicitud de ampliación del resguardo.

El Promedio de personas por familia en el Resguardo, es de 3.43 queriendo decir que existen alrededor de cuatro personas por familia, conformado por grupos domésticos núcleos familiares en 12 comunidades, la población que reside en el

Resguardo Kankuamo es 15.560 personas, distribuidas en 4611 familias de las cuales 49.78 % son hombres 7747 y el 50.21% son mujeres 7813.

Existe población en diferentes espacios fuera del Resguardo Kankuamo, las cuales le ha tocado migrar por diferentes causas que ha vivido el pueblo Kankuamo, principalmente por el conflicto armado. El primer estudio socioeconómico para la constitución del Resguardo Kankuamo fue realizado bajo circunstancias adversas, debido que en ese momento se agudizaba la crisis humanitaria en el pueblo por el conflicto social armado que vivía el país. Para esa época las AUC a través del terror ejercían gran influencia sobre el pensar kankuamo, lo mismo hacían las guerrillas y las fuerzas armadas del estado. A esto se suma que durante este período había una persecución continua contra una de las familias más numerosa del pueblo kankuamo como era la familia “Arias”. Eso hizo que muchas familias y personas primero negaran su apellido “Arias” trayendo como consecuencia que también se negara su pertenencia a su identidad Kankuama y se provocara el desarraigo.

Con respecto a la salud, la mayoría de la población indígena Kankuama se encuentra vinculada a la IPS KANKUAMA, institución que fue creada en el año 2005 con el propósito de mejorar el servicio y de tener una información objetivamente propia, y de poder acceder a un régimen común y equitativo adecuado a nuestras necesidades culturales y sociales.

Con respecto a la educación, El Pueblo Kankuamo cuenta con un sistema de educación propia, orientado, por El Makú-Jogúki-OEK Ordenamiento Educativo Kankuamo, el cual se imparte en educación inicial en 30 hogares tradicionales del ICBF y FAMI en el Resguardo, y un Centro de Desarrollo Infantil que atiende 184 niños en edades de 0 a 5 años en las comunidades de Atanquez y La mina; niños en prescolar, básica primaria y secundaria se atienden en 4 unidades educativas principales y 13 escuelas anexas , según reporte del SIMAT con corte al mes de marzo de 2025, registra un numero 2.042 estudiantes matriculados a la fecha.

Con respecto al uso de viviendas, se encuentra que el uso de la vivienda es: mixta - vivienda y comercial; solo vivienda y otras que se han identificado como comercio puro; un ejemplo de esto se encuentra en la comunidad de La Mina, donde existen 8 viviendas de comercio puro, 10 mixtas y solo vivienda 171; En la comunidad de Chemesquemena se encontraron 4 vivienda de comercio puro, 5 mixtas y 77 familias que viven en viviendas propias; En la comunidad de las Flores solo existen 11 casas que sirven exclusivamente como viviendas, no existen casas mixtas; En la comunidad de los Haticos: de comercio puro existen 6 viviendas, mixtas,4 y de solo vivienda 75; En la comunidad de Ramalito: existen 5 viviendas mixtas y 50 de uso exclusivo como vivienda; En la comunidad de Rancho de la Goya solo existen 26 viviendas; En la comunidad de Atanquez se encuentran alrededor de unas 15 tiendas y 16 refresquerías que son mixtas en donde conviven y a la vez tienen sus ingresos económicos; esto es la generalidad en las 12 comunidades del Resguardo, a la vez se encuentra que en todas las comunidades existe un gran hacinamiento, donde las familias viven en promedio de 6 a 8 persona y conviven en su gran mayoría en una y dos habitaciones.

El Abastecimiento de agua para consumo humano, un gran porcentaje de las familias tienen agua de Acueducto suministrados por las mismas comunidades que por recursos y esfuerzos propios hoy pueden contar con este líquido indispensable. El Alcantarillado, a pesar de los esfuerzos que se vienen adelantando para el manejo de las aguas residuales en muchas comunidades, estas aguas se depositan en posa séptica que es la más común en todas las viviendas del resguardo Kankuamo, y el manejo de residuos -sólidos en la mayoría de las familias las queman, otros las depositan en lotes.

Las principales actividades económicas en el Resguardo:

En el Resguardo Indígena Kankuamo existen tres sectores productivos en la parte agropecuaria que hacen significativos aportes a la economía interna, además de las artesanías. Estos sectores son: el cafetero, el panelero y los frutales, aunque en pequeña escala se da la producción de Cacao, y recientemente hay una tendencia a la producción de especies aromáticas, medicinales y condimentarías.

La Economía del Resguardo puede considerarse de auto subsistencia, con falencias ostensibles en un amplio sector de los productores por causas expresas en la falta de tierras para la producción, debilitamiento de las técnicas propias de producción, pérdida de suelos, también por el conflicto armado y desplazamiento territorial.

El sector que nos ocupa, es el sector de servicios profesionales o técnico, el trabajo Asalariado en el resguardo es representado por al menos 80 docentes nombrados y 28 docentes contratados a Marzo del 2024 en los tres centros educativos oficiales del Resguardo, 38 madres comunitarias, 20 docentes y servicios generales de los centros de desarrollo infantil del ICBF, 26 auxiliares de servicios generales, 3 mayordomo, 14 guardias y/o conserjes, 4 digitadores contratados en el marco del contrato que suscribe el Resguardo indígena kankuamo por medio de la administración de la educación mediante decreto 2500 de 2010 por parte del resguardo, y aproximadamente 30 contratos laborales de la empresa Kankuama IPS que laboran y residen en el Resguardo Kankuamo. Lo cual, representan la única población formalizada laboralmente en el Resguardo, a la cual le podemos sumar la población que se vincula temporalmente mediante el Resguardo para la ejecución de proyectos de inversión.

Tejidos. Tejer es una labor del pensamiento donde se plasma el conocimiento de la naturaleza, de plantas, piedras y raíces en puntadas de colores, todo esto dado desde la ley de origen donde la mujer es quien construye a través de la elaboración de la mochila. Las unidades productivas artesanales están conformadas por una persona o su familia, que no recibe salario, sino que derivan su sustento de la ganancia en la venta de productos. Las mujeres Kankuamas desde el siglo pasado se convirtieron en las principales productoras de la tradicional mochila de fique; más sin embargo esto no ha significado el mejoramiento en el nivel de vida de la comunidad; todo lo contrario, mientras el costo de la vida, y de la materia prima sube, el precio de la mochila permanece bajo.

Jornaleo Trabajo colectivo. Gran parte de los hombres Kankuamos se ganan el diario o lo que denomina jornal en toda la región del Resguardo, sin comida tiene un valor de $ 50.000. En el caso de las mujeres éstas solo realizan trabajo de jornaleros en la recolección de café y en el proceso de moliendas.

Comerciantes, transportadores. El transporte es otra fuente de ingreso que ha estado en el Resguardo Kankuamo, asociados en la Cooperativa de transporte y comercialización Zona Norte COTRANCZNORTE habilitada para prestar el servicio en el Resguardo, integrada en su mayoría miembros del pueblo kankuamo; además existen otros transportadores con vehículos propios y acordes a los caminos/carreteras del Resguardo los cuales prestan sus servicios a la comunidad. Por otro lado, el sector de comercio los representa, los tenderos, comerciantes de panela, café, mochila y demás productos que se dan en el Resguardo. El sector transporte fue uno de los más golpeados en el marco del conflicto armado, fueron

víctimas de secuestro, trabajo forzado, homicidios y daños en sus bienes por parte de los grupos al margen de la Ley.

Caza y pesca. Estos dos renglones poco se desarrollan en el tiempo actual, según muchos abuelos la pesca se presentaba con más frecuencia en épocas pasadas, y en ciertas temporadas del año.

Consumo y mercadeo. Los bajos ingresos de la población han sido un factor que influye en el acceso a una alimentación de alto valor nutricional. Muchas familias Kankuamas tienen ingresos inferiores a un salario mínimo, lo cual supone que su capacidad de acceder a una diversidad de alimentos para su consumo es limitada. La oferta alimentaria propia en el Resguardo es muy baja en relación con la demanda existente de estos a su interior, lo que da lugar a que se tenga que traer alimentos producidos fuera de este. Entre los alimentos de mayor consumo, no producidos en el Resguardo, se registran el arroz, el maíz, el pan, las pastas, las harinas de pan, los condimentos para preparar alimentos, la sal, el queso, el pollo, el pescado, los frijoles.

Se destacan también los que tienen un consumo significativo y que son producidos en el Resguardo, principalmente el guineo, el plátano, la yuca, el ñame, la batata, la ahuyama entre otros. Aunque éstos no son autosuficientes en la gran mayoría de nuestras comunidades

4. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

La autonomía de la que se benefician los pueblos y comunidades indígenas se deduce de los principios generales de la participación democrática y pluralista consagrada en el artículo 7 de la CP. La Corte Constitucional ha destacado reiteradas veces que sólo se habrá hecho justicia al artículo 7 de la CP una vez que se les conceda a las comunidades indígenas un máximo de autonomía. Sólo con un máximo de autonomía se puede asegurar la supervivencia cultural de las comunidades indígenas.

Es por ello, por lo que los Intereses, bienes y servicios de las comunidades Indígenas, son gestionado a través de sus organizaciones Representativas conformadas en el marco del Derecho Propio de cada Colectividad.

Las autoridades Indígenas mediante sus instituciones tienen la finalidad de promover el fortalecimiento de la identidad Cultural Kankuama, informar de las actividades desarrolladas y por desarrollar, Identificar las necesidades de la comunidad y generar propuestas a la comunidad en general.

Hoy día se han consolidado unas estructura organizativa cultural y políticamente en defensa de sus intereses y con la finalidad de fortalecer sus prácticas culturales, como son el Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo y el Resguardo Indígena Kankuamo; sin embargo, posterior a la expedición del decreto 1953 de 2014, estas Instituciones sufren el cambio de rol, siendo la entidad que coordina y administra los procesos de manera directa, acude al mercado en busca aliados para su procesos de ejecución contractual mediante las reglas del estatuto general de contratación, pero sin perder de vista los principios culturales que rigen el proceso de administración propia.

Las Autoridades Indígenas del Pueblo Kankuamo, vienen construyendo e implementando un sistema de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención

para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, por lo tanto, los contratos o convenios que se suscriban tienen esa finalidad entre otras.

La Entidad requiere conforme a los principios de transparencia, economía y eficiencia, contratar de manera directa con una entidad que tenga experiencia en procesos para Pueblos Indígenas, específicamente el Pueblo Kankuamo, ateniendo a que cada Pueblo Indígena mantiene y conserva una estructura de gobierno y procedimientos diferenciales. Con lo cual garantizamos postulados con los que se incrementan la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo, para obtener los resultados esperados en el plan de vida.

Los Pueblos Indígenas hemos adoptado diferentes formas administrativas de representatividad y gestión de nuestros planes de vida y apuestas, las cuales permanecen vigentes en la actualidad a través de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, que ostentan la naturaleza de entidades de derecho público de carácter especial, y cuyos actos en materia contractual están regidos por el Derecho Privado.

El (Decreto 1088 de 1993), *"Por medio del cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas"*, es el primer instrumento normativo del Estado Colombiano expedido en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo transitorio 56 de la Constitución Política de 1991, que contiene normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas mientras se expide la ley a la que se refiere el artículo 329 constitucional.

Las **Organizaciones Indígenas** también son Entidades Representativas de los Pueblos Indígenas, cuya naturaleza corresponde a entidades sin ánimo de lucro, razón por la que generalmente se encuentran registradas ante las cámaras de comercio, y no como autoridades tradicionales ante el Ministerio del Interior; tienen dentro de su objeto la representación y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades.

El Decreto 252 de 2020 mediante el cual se adicionó el parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 a través del cual "las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia"

En este caso las entidades sin ánimo de lucro tiene ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia, porque (i) los resultados del contrato, encaminados a procesos de fortalecimiento del Gobierno propio y procedimiento de gobernabilidad muy autónomos de la comunidad, que requieren la orientación permanente de las autoridades; (ii) las ESAL cuenta con un conocimiento especializado sobre procesos para Pueblos Indígenas que no es fácilmente adquirible y encontrado en el mercado, con lo que se garantiza la no afectación cultural a las comunidades y el respeto por sus tradiciones; (iii). Reduce los costos de administración de proyectos que tendríamos que pactar bajo otra modalidad contractual, con interés de lucro; (iv). Se gestiona aportes en especie u otras formas para cumplir con los objetivos y acometidos de los proyectos.

Este sector terciario o sector de servicios enfocados en la economía social, entidades sin ánimo de lucro "Economía Social" se denomina, en especial desde los años ochenta, a un tercer sector económico situado entre el sector privado y el sector público, debido a que las entidades que lo integran se crean por iniciativa privada, pero responden a intereses colectivos o sociales. En este sector se agrupan todas

aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Más allá de las diferencias que se puedan establecer, cooperativas, mutualidades y asociaciones se caracterizan por constituir empresas de servicio, que realizan una actividad en sí misma considerada, es decir, establecen una clara subordinación del capital a la finalidad social. La motivación principal para crear, mantener y desarrollar una empresa de Economía Social no se basa en obtener una máxima retribución del capital invertido, sino en resolver problemas sociales concretos.

Productos incluidos dentro del análisis del sector:

- Administración en la prestación de servicios de alimentación y transporte dentro del territorio kankuamo.
- Administración de Recursos Humanos, contratación del Personal requerido para el proyecto (orientadores, enlaces de campo, dinamizador)

Agentes que componen el sector:

- Personal indígena que conozcan de los temas a desarrollar en el proyecto, miembros del pueblo kankuamo.
- Equipos de profesionales interdisciplinarios que conozcan de los temas a desarrollar en el proyecto, miembros del pueblo Kankuamo.
- Prestadores de servicios de alimentación y transporte con conocimiento del territorio y experiencia en el servicio.
- Contactos y relaciones comerciales con proveedores de alimentos, de transportes en las comunidades indígenas de la Sierra Nevada, con proveedores de materiales tradicionales.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Dentro de los dos tipos de regímenes encontramos las siguientes organizaciones:

Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común (gremiales, de beneficencia; profesionales, juveniles, sociales, democráticas y participativas, cívicas y comunitarias, de egresados, de rehabilitación social y ayuda a indigentes y clubes sociales). Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas. Entidades cuyo objeto sea el desarrollo de planes y programas de vivienda de interés social, excepto si se trata de entidades sin ánimo de lucro integradas por familias interesadas en la autoconstrucción de sus viviendas.

Dentro de la categoría de las **Organizaciones Indígenas** Representativas de los Pueblos Indígenas, u orientadas políticamente por las autoridades con fines colectivos, encontramos en el Resguardo Kankuamo las siguientes:

NOMBRE	OBJETO SOCIAL
ASOCIACIÓN DE ARTESANAS (OS) INDÍGENAS KANKUAMAS	Desarrollar y/o ejecutar, planes, programas, proyectos, y actividades de bienestar social para el Pueblo Kankuamo y/o otros Pueblos Indígenas, relacionados con el fortalecimiento y consolidación de su plan de vida o Plan Propio, en materia de

ASOARKA, identificadacon Nit. 900116358-5;	fortalecimiento del sistema de gobierno propio, de salud, educación, cultura e identidad, Economía Propia y Buen Vivir, infraestructura comunitaria, investigación, protección al medio ambiente, el bienestar de las familias, niños, niñas, adolescentes y adulto mayor indígenas de la sierra nevada de Santa Marta, sus costumbres, su cultura ancestral, su tradición, su territorio, la defensa de los intereses comunitarios así como aquellas acciones para la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales, necesarias para el progreso de los artesanos del PUEBLO KANKUAMO, para el desarrollo de su objeto, desarrollara las siguientes actividades (…)
LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS INDÍGENAS KANKUAMOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA ASOPROKAN identificada con el NIT 900.254.874-5	Promover el desarrollo productivo, y la competitividad de los sectores agrícolas pecuario, industrial mediante el aprovechamiento de las capacidades y potencialidades en el territorio y fuera de este. contemplado, entre otros aspectos, lo siguiente: promover y ejecutar programas para mejorar el nivel de vida de los productores rurales, especialmente si son de origen étnico. (…)
Cooperativa Multiactiva de transporte y comercialización Zona Norte- COOTRANCZNORTE, entidad de Economía Solidaria. NIT 824.0001265-9	Procurar el desarrollo socioeconómico sostenible que mejore el ingreso y la calidad de vida de sus asociados, y comunidad en general (…)
KANKUAMA IPS-I, INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CON NIT: 900060562-9.	Es una Institución de Salud Indígena, Creada Por Las Autoridades Indígenas Del Pueblo Kankuamo, Para La prestación de los servicios Interculturales en Salud, en el Resguardos y los asentamientos en donde se encuentre población Kankuama desplazada, del Territorio Ancestral, tiene la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad económica, la idoneidad y la experiencia demostrada, según soportes presentados, para ejecutar el componente de salud intercultural.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO INDÍGENA KANKUAMO – ATRAPIK CON NIT: 901290287-8	Tiene por objeto desarrollar y/o ejecutar, planes, programas, proyectos, y actividades de bienestar social para el Pueblo Kankuamo y/o otros Pueblos Indígenas, relacionados con el fortalecimiento y consolidación de su plan de vida o Plan Propio, en materia de fortalecimiento del sistema de gobierno propio, de salud, educación, cultura e identidad, Economía Propia y Buen Vivir, infraestructura comunitaria, investigación, protección al medio ambiente, el bienestar de las familias, niños, niñas,

	adolescentes y adulto mayor indígenas de la sierra nevada de Santa Marta
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS COMUNIDADES CENTRICAS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.	Creada para operar el único sistema de acueducto local que suministra agua potable a la población.
ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE FRUTAS DEL PUEBLO KANKUAMO, Sigla ASOFRUKAN.	LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE FRUTAS DEL PUEBLO KANKUAMO ASOFRUKAN es una organización sin fines de lucro, con personería jurídica, capacitada para ejercer derechos y contraer obligaciones, Tendrá como marco general la búsqueda permanente de mejores condiciones de calidad de vida de los asociados y sus familias, a través del trabajo auto gestionado de la planeación, formulación, organización y ejecución de toda clase de proyectos productivos y sociales que sean de iniciativa de los asociados, en forma individual y/o colectiva. ASOFRUKAN, buscará entre sus fines hacer, acuerdos y alianzas estratégicas bilaterales y multilaterales con organizaciones no gubernamentales, entidades oficiales o del sector privado, que puedan beneficiarse con los productos originados de su actividad, procurando el beneficio de la comunidad asociada y vinculando directamente a sus familiares. la asociación podrá efectuar todas y cada una de las operaciones que propendan por el desarrollo integral y gremial, con miras a fortalecer la competitividad, productividad y rentabilidad, estableciendo mecanismos de participación para sus asociados y comunidad en general, todo de acuerdo al marco legal y de los preceptos constitucionales y normativos vigentes.

Tomado del Registro Único empresarial, RUE https://www.rues.org.co/ESAL, Otras ESAL con objeto sociales relacionados con pueblos indígenas:

RAZON SOCIAL:
FUNDACION UNIDAD CRISTIANA INDIGENA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
FUNDACION SOCIAL AFRO INDIGENA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FUNSAIPA
FUNDACIÓN NATIVOS DEL CABILDO INDÍGENA DE CHISKUINYA DEL TERRITORIO KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

FUNDACION MUJERES INDIGENAS VICTIMAS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA
FUNDACION INTEGRAL Y REINGENIERIA INDIGENA CULTURAL "FIREC" EN LIQUIDACION
FUNDACION INDIGENA ZAKU SABERES ANCESTRALES EN LIQUIDACION
FUNDACION FRUTOS DE NUESTRAS RAICES PARA EL BUEN VIVIR INDIGENA
FUNDACION DE MUJERES INDIGENAS WATY JINA EN LIQUIDACION
CORPORACION INDIGENA DE LA LUZ

ASOCIACION UNIGUALDAD POR LA DIGNIDAD DE LOS INDIGENAS
ASOCIACION RESGUARDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA WAYUU DE BECERRIL CESAR
ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS NEGRAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS DE LA VEREDACAPIHUARA MUNICIPIO DE BECERRIL EN LIQUIDACION
ASOCIACION MIXTA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE LA VEREDA MONTES GRANDES NORTE EN LIQUIDACION
ASOCIACION INDIGENAS CAMPESINOS AGRICULTORES ARTESANOS DE LA SIERRA NEVADA GONAWINDUA
ASOCIACION INDIGENA PAW SEÑORA EN LIQUIDACION
ASOCIACION INDIGENA KANKUAMOS UNIDOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
ASOCIACION INDIGENA DE KANDUMUKE EN LIQUIDACION
ASOCIACION INDIGENA DE CAFETEROS DEL NORTE DEL CESAR
ASOCIACION INDIGENA CAMPESINA DE LA MINA EN LIQUIDACION
ASOCIACION INDIGENA ARUHACA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA DEPAL CESAR EN LIQUIDACION
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS NEGRAS E INDIGENAS DEL CESAR - ADMUCIC
ASOCIACION DE VICTIMAS, INDIGENAS Y CAMPESINOS DEL CONFLICTO ARMADO DEL CESAR Y LA GUAJIRA
ASOCIACION DE VICTIMAS, CAMPESINOS, INDIGENAS WAYUU Y WIWA DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, CAMPESINOS, INDÍGENAS Y AFROS DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SEYKUN
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS COMUNIDADES CENTRICAS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
ASOCIACION DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO DE INDIGENAS PROFESIONALES DE LA SIERRA ATIDPIS
ASOCIACION DE PRODUCTORES ORGANICOS INDIGENAS ARHUACOS AMBIENTALES DE LA CUENCA DEL RIO LOS CLAVOS DE KARWA - ASOPROIACK
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS INDIGENAS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANIA DEL PERIJA
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS INDIGENAS KANKUAMOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA ASOPROKAN
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA INDIGENAS Y CAMPESINOS - SEDE CARMEN ENRIQUE PACHECO

ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS RURALES EMPRENDEDORAS DESPLAZADAS AFRODESCENDIENTES E INDIGENAS DE BECERRIL CESAR
ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS TIMA ANUYA (LUNA CRECIENTE) EN LIQUIDACION
ASOCIACION DE JOVENES PRODUCTORES INDIGENAS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA TANU
ASOCIACION DE INDIGENAS DESPLAZADOS - "ASOINDE" EN LIQUIDACION
ASOCIACION DE INDIGENAS DEL CABILDO DE CHISKUINYA DEL TERRITORIO KANKUAMO
ASOCIACION DE INDIGENAS CRISTIANOS DE LA SIERRA NEVADA (ASOINCRISN) EN LIQUIDACION
ASOCIACION DE GRUPOS INDIGENAS, CAMPESINOS Y NEGRITUDES DE EL COPEY - CESAR "DWANA" EN LIQUIDACION
ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN
ASOCIACION DE FAMILIAS DE LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENU CACIQUE MEXION
ASOCIACION DE FAMILIAS DE LA PARCIALIDAD INDIGENA ZENU ARIGUANI
ASOCIACION DE DESPLAZADOS, VICTIMAS, INDIGENAS Y CAMPESINOS DEL CESAR, MAGDALENA Y LA GUAJIRA
ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS INDÍGENA BUNACHIS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL RESGUARDO SOKORHPA, PUEBLO INDIGENA YUKPA, SERRANÍA DEL PERIJÁ (ASOKORHPA)
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO INDIGENA KANKUAMO - ATRAPIK
ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS KANKUAMAS DE PUEBLO BELLO
ASOCIACION DE ARTESANO DEL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO DE PUEBLO BELLO "ASARIKAN"
ASOCIACION DE ARTESANAS(OS) INDIGENAS KANKUAMAS ASOARKA
ASOCIACION CAMPESINA DE AFROS, INDIGENAS, DESPLAZADAS Y MADRES CABEZA DE HOGAR EN LIQUIDACION
ASOCIACION AGROTURISTICA, INDIGENA Y RURAL DUNAGRO
ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DE CAMPESINOS, INDIGENAS, DESPLAZADOS Y MUJERES CABEZA DE HOGAR EN PAZ EN LIQUIDACION

El proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO.**" Esta en marcado en el Plan de Vida del pueblo Kankuamo, y este a la vez esta encaminados a la salvaguarda y protección de la integridad social, cultural, territorial, ambiental del Pueblo Kankuamo y la existencia misma como Pueblo Indígena.

Si bien el mercado puede existir otro tipo de personas Jurídicas o personas naturales, que puedan a llegar a garantizar la colaboración y apoyo a la realización del mismo, al respecto se puede indicar lo siguiente:

a). En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación, dentro de las cuales se identifica el Riesgo Social, tipificado como Vulneración usos y costumbres, por las afectaciones a usos y

costumbre o el mismo plan de vida de la comunidad indígena, al no existir en el mercado entidades en la que confluya la pertinencia o relación cultural con la comunidad del Pueblo Kankuamo, y la experiencia en trabajo con comunidades Indígenas y de manera específica con el Pueblo Kankuamo y para este caso en concreto procesos de fortalecimiento del gobierno propio.

Con lo cual contratando con una entidad que tenga experiencia en procesos para Pueblos Indígenas, garantizamos postulados con los que se incrementan la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo, para obtener los resultados esperados en el plan de vida.

Se buscara una persona jurídica idónea y con experiencia requerida, que pueda aportar además al proceso, características propias del pueblo kankuamo, como el conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de inter- acción permanente hombre-naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo relacionada con su sistema de gobierno; b) Los sistemas de propiedad intelectual, asociado a los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas para este caso el relacionado con las artes propias; c) Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación; d) Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados; e) Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos; f) Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holístico); g) Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

La Entidad requiere conforme a los principios de transparencia, economía y eficiencia contratar, con entidades con relación o conocimiento del territorio, o personas naturales con capacidad para la prestación del servicio, lo que corresponde al sector terciario o sector de servicios enfocados en la economía social, entidades sin ánimo de lucro, personas naturales que acrediten la experiencia en trabajo con comunidades Indígena e idoneidad requerida de acuerdo a su objeto social, para cumplir con los objetivos propuestos.

En el mercado laboral de Valledupar, estos perfiles son escasos dada la necesidad que confluyan la pertinencia cultural, y la experiencia, por lo que el resguardo acude a entidades con reputación respetuosas de los usos y costumbres.

Con esto se evita la configuración de afectación a usos y costumbres de la comunidad, y además se vincula a miembros de la comunidad que viene de manera comunitaria desarrollando los procesos.

5. Contexto Técnico:

Es importante tener presente que Colombia es considerada como un Estado democrático y participativo que cuenta con la Constitución Política de 1991 para garantizar el derecho fundamental a la participación. Es así como, los pueblos indígenas y las comunidades tribales cuentan con mecanismos como la consulta previa que les proporciona la capacidad de participar en las decisiones que puedan afectarles. Adicionalmente, los pueblos indígenas y tribales también tienen el derecho de participar en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo nacional y regional que los involucre, los cuales deben propender al

mejoramiento de sus condiciones de vida, de trabajo, del nivel de salud y de educación con el fin de responder a sus necesidades, los programas y servicios de educación deberán desarrollarse y aplicarse con su cooperación y, adicionalmente, deben participar, siempre que sea posible, en los beneficios que reporten las actividades de prospección y explotación de los recursos mineros o del subsuelo existentes en sus territorios y deberán percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

El Convenio número 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, desarrolla los derechos que tienen los pueblos indígenas, así como las obligaciones que tiene el Estado frente a dichas comunidades, tales como la Educación, la salud, y el Respeto por sus tradiciones culturales.

La Contratación que se celebre está orientada al fortalecimiento de los ejercicios de articulación interna del Pueblo Kankuamo, a través del desarrollo de las actividades descritas en el proyecto.

La ESAL deberá contar con personal idóneo, indígena Kankuamo, que resida en las comunidades para garantizar la pertinencia cultural, en lo que se refiere a los servicios de alimentación deberá ser concertado con las autoridades de cada comunidad, y el transporte con vehículos que tradicionalmente presten el servicio en el Resguardo.

Los menús que se suministrarán en los diferentes espacios de reuniones, asambleas, deberán concertarse con las autoridades y ser pertinentes culturalmente.

Los materiales tradicionales que se suministraran deberán respetar la pertinencia cultural, elementos propios de la cosmovisión Kankuama ser previamente concertados con las directivas del pueblo Kankuamo y estas con las autoridades tradicionales, con el fin que responda a las necesidades del proceso.

LA ESAL Aportara su experiencia y capacidad técnica y administrativa para la realización de las actividades objeto del proyecto.

La ESAL Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte, la alimentación, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.

El equipo humano ha sido definido de acuerdo con los requerimientos del Proyecto, con un enfoque diferencial indígena e intercultural entendido como una acción afirmativa que reconoce y valida la formación propia, el sistema de conocimientos ancestrales y la experiencia en los procesos culturales y de Gobierno propio de los Pueblos indígenas. Sumado a ello la importancia de que el personal cuente con la formación y experiencia que aseguren la ejecución idónea de las actividades y el cumplimiento efectivo de los objetivos.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	FUNCIONES Y PRODUCTOS
Un (1) coordinador	Ser miembro del Pueblo indígena Kankuamo con formación en el proceso cultural y de	Miembro del Pueblo Kankuamo, Más de 3 años de experiencia, en trabajos comunitarios al interior de su	1.Coordinar integralmente los aspectos técnicos, administrativos y metodológicos del proyecto, garantizando su ejecución conforme a los objetivos,

	Gobierno Propio, del Pueblo Indígena Kankuamo. Conocedor de los procesos culturales, políticos, organizativos y de fortalecimiento del gobierno propio.	comunidad, usos, costumbres, acercamientos y concertaciones con comunidades y organizaciones indígenas.	cronograma y lineamientos establecidos. 2. Planificar y articular con el equipo técnico designado la planeación técnica y operativa de las actividades, asegurando coherencia metodológica y cumplimiento de metas. 3. Convocar, liderar y participar en los espacios de planeación, seguimiento y evaluación del proyecto, velando por la implementación de los acuerdos y compromisos asumidos. 4. Coordinar la ejecución de las actividades previstas y la elaboración, consolidación y entrega oportuna de los productos y entregables definidos en el proyecto. 5. Articular y concertar permanentemente con las autoridades y estructuras de gobierno del Pueblo Kankuamo los avances, el desarrollo y el cumplimiento del objeto del proyecto. 6.Revisar, validar y presentar los informes técnicos parciales, de avance y final, así como los requeridos por las autoridades del Pueblo Kankuamo, de acuerdo con los lineamientos del proyecto. 7. Realizar seguimiento al desempeño del personal técnico vinculado al proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Elaborar y presentar los informes mensuales con sus soportes correspondientes,

			incluyendo evidencias y registros administrativos. **Productos:** **1.** Elaborar y entregar un informe general de ejecución de las líneas de profundización de la Escuela de Derecho Propio "Fredys Antonio Arias Arias", que consolide los aprendizajes, las orientaciones de las autoridades tradicionales y los resultados alcanzados, incorporando las apuestas estratégicas definidas en coherencia con la Ley de Origen y el gobierno propio. **2.**Elaborar y entregar un documento integral que consolide los principales avances, aprendizajes y orientaciones derivados del proceso de formación en justicia propia desarrollado con los Consejos Locales de Mayores del Pueblo Kankuamo.
Un (1) sistematizador	Ser miembro del Pueblo Indígena Kankuamo, con formación y conocimiento en los procesos culturales, organizativos y de gobierno propio. Deberá contar con capacidad para la organización, análisis y sistematización de	Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo o acompañamiento de procesos comunitarios al interior del territorio. Con conocimiento de usos y costumbres, y experiencia en espacios de relacionamiento, concertación y trabajo con comunidades indígenas.	1.Brindar apoyo en la ejecución de las metodologías definidas para los módulos de formación y profundización, velando por su correcta aplicación y alineación con los objetivos del proyecto. 2. Apoyar el proceso de levantamiento y recopilación de información generada en las actividades del proyecto, incluyendo memorias, actas, metodologías aplicadas y demás soportes documentales requeridos. 3. Desarrollar el proceso de recopilación, organización y sistematización de la información generada en el

	información, así como habilidades para recoger, ordenar e interpretar los aprendizajes y experiencias generadas en los espacios comunitarios.	Experiencia en sistematización de procesos, elaboración de informes y manejo de herramientas digitales.	proyecto, incluyendo relatorías de las sesiones, registros de actividades y demás insumos relevantes para el seguimiento y la evaluación. 4. Brindar apoyo en la elaboración de documentos, actas e informes de avance y finales, que permitan dar cuenta del desarrollo del proyecto y de los aprendizajes generados. 5. Elaborar y presentar los informes mensuales con sus soportes correspondientes, incluyendo evidencias y registros administrativos, al coordinador del proyecto para su validación y aprobación. 6. Recopilar y organizar evidencias complementarias de las sesiones de formación, como fotografías, listados de asistencia y otros soportes que respalden el desarrollo del proyecto. 7. Todas las que sean asignadas por las Autoridades indígenas del pueblo kankuamo para el cumplimiento del objeto del proyecto. **Productos:** **1.** Elaborar y entregar un documento general de sistematización de la experiencia formativa desarrollada en la Escuela de Derecho Propio “Fredys Antonio Arias Arias”, que integre de manera organizada el desarrollo de los módulos de profundización, las metodologías aplicadas, los contenidos trabajados, los

			aprendizajes construidos colectivamente y las orientaciones de las autoridades tradicionales, como insumo técnico para fortalecer la continuidad de los procesos de formación en derecho propio y gobierno propio del Pueblo Kankuamo. **1.**Elaborar un documento de sistematización que consolide la información generada en las jornadas de formación con los Consejos Locales de Mayores, en donde se organice de manera estructurada los temas abordados, las orientaciones compartidas por las autoridades tradicionales y los principales aprendizajes del proceso formativo.
Un (1) orientador tradicional	Ser miembro del Pueblo indígena Kankuamo con formación en el proceso cultural y de gobierno propio del Pueblo Kankuamo.	Mínimo 24 meses de experiencia referida a ser miembro del Pueblo indígena Kankuamo, con formación en el proceso cultural y de Gobierno Propio del Pueblo Kankuamo, conocedor de los procesos culturales, tradicionales y organizativos del Pueblo Kankuamo.	1. Coordinar con las autoridades tradicionales, Mamos y mayores conocedores de la tradición el desarrollo de las jornadas de formación de la Escuela de Derecho Propio “Fredys Antonio Arias Arias”. 2.Realizar procesos de preparación y armonización espiritual desde los sitios sagrados para el desarrollo de las jornadas de formación y profundización. 3.Acompañar los procesos formativos desde la orientación espiritual y cultural, garantizando su coherencia con la Ley de Origen y el gobierno propio del Pueblo Kankuamo. 4.Brindar orientación a los participantes desde el

			conocimiento ancestral y la experiencia comunitaria. 5.Apoyar la articulación entre los mayores, autoridades tradicionales y el equipo técnico del proyecto. 6.Participar en los espacios de evaluación y retroalimentación de las jornadas formativas, aportando orientaciones desde la tradición. 7. Elaborar y presentar los informes mensuales con sus soportes correspondientes, incluyendo evidencias y registros administrativos, al coordinador del proyecto para su validación y aprobación. 8. Todas las que sean asignadas por las Autoridades indígenas Kankuamas para el cumplimiento del objeto del proyecto. **producto:** 1. Entregar un informe general del acompañamiento realizado en los procesos de formación y profundización de la Escuela de Derecho Propio “Fredys Antonio Arias Arias”, que consolide los principales aprendizajes generados desde la experiencia espiritual, cultural y comunitaria del Pueblo Kankuamo.

Se toma como referencia la idoneidad y la experiencia solicitada, así como los honorarios pactados para la ejecución de objetos contractuales similares en el marco de la ejecución convenios suscritos con el Ministerio de Interior, y otras entidades.

En el mercado laboral este perfil es escaso, dado que confluyan la necesidad de que cumplan con la pertinencia cultural y la idoneidad técnica o profesional, o comunitaria, con la finalidad de no afectar usos y costumbres del Pueblo Kankuamo.

Que el Resguardo requiere de personas naturales, que tenga relación cultural con el Pueblo Kankuamo, atendiendo a que el desarrollo del objeto del contrato se realizará con el Pueblo kankuamo y en el territorio indígena, por lo cual se deberá garantizar experiencia en trabajo para este Pueblo Indígena, para salvaguardar sus derechos a diversidad étnica y cultural, autonomía y gobierno propio, para cumplir con los objetivos propuestos, y deberá ser avalado por las autoridades.

En el mismo sentido, se toma como acción afirmativa contratar, con personas naturales que tengan relación cultural con el Pueblo Kankuamo y que garanticen la vinculación de miembros del Pueblo Kankuamo en su realización. Como se ha indicado por la Corte Constitucional: "Derivado de este mandato de trato favorable, surge la posibilidad para el Estado de establecer mecanismos de acción afirmativa, o discriminación positiva en favor de las comunidades indígenas[5], con ánimo de equilibrar circunstancias desfavorables, realizando así el mandato de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 13 constitucional".

Acciones afirmativas que en este caso van en procura de la salvaguarda de la integridad étnica y cultural del Pueblo, que sus usos y costumbres sean respetados; garantizando además integrar al proceso de ejecución de los proyectos miembros del respectivo pueblo Indígena, población discriminada en el mercado laboral, tal como lo reporta este estudio.

NORMA	**OBJETO**
Constitución Política	Artículos 1,2,7,8,63,70,96,98, 246,286,329,330, 355
El Convenio número 169 de la OIT	desarrolla los derechos que tienen los pueblos indígenas, así como las obligaciones que tiene el Estado frente a dichas comunidades, tales como la Educación, la salud, y el Respeto por sus tradiciones culturales. Entre otros aspectos la mencionada ley establece: **Articulo 5°**Al aplicar las disposiciones del presente Convenio: a). Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; b). Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos; c). Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo. **Artículo 8°** 1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos

	humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecer procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio. 3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.
Decreto 1953 de 2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto a la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política", Un **régimen especial** para la administración directa de los sistemas propios, entre otros: Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), Jurisdicción Especial Indígena (JEI), así como el Sistema General de Participaciones (SGP) y el relativo con Agua Potable y Saneamiento Básico.
Decreto 1088 de 1993,1993	Por medio del cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.
Decreto 252 de 2020	Mediante el cual se adicionó el parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 a través del cual "las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia"
Sistema General de	Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de 1991 (modificados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de

Participaciones - SGP	2007), a las entidades territoriales –departamentos, distritos y municipios– para la financiación de los servicios a su cargo y de las competencias asignadas por la Ley

	715 de 2001 (…) en especial en educación, salud, y agua potable y saneamiento básico (Departamento Nacional de Planeación, 2012). El Acto Legislativo No. 01 de 2001 señaló que del Sistema General de Participaciones “serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena”. De Conformidad con lo dispuesto por el Artículo 356 de la Constitución Política, y los artículos 2º y 83 de la (Ley 715 de 2001, 2001), para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, en concordancia con los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas (Departamento Nacional de Planeación, 2012).
Ley 1450 de 2011, 2011	“Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. (…)”, Artículo 13
Decreto 2333 de 2014	Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del Decreto 2664 de 1994
Decreto 1500 del 2018.	El Estado colombiano reconoció la llamada Línea Negra como demarcación del territorio ancestral de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta mediante Resolución 000002 del 04 de enero de 1973, modificada por la Resolución Nº 837 del 28 de agosto de 199 y decreto 1500 del 2018.
Ley 80 de 1993 Decreto 1082 de 2015 Por el cual se expide el decreto único del sector administrativo d e Planeación Nacional.	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Decreto 092 del 2017 y decretos reglamentarios.

Contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector

A continuación, se realiza un análisis de las principales características de las organizaciones indígenas en Colombia, se puede establecer en primer lugar que es un sector único en donde las organizaciones que lo componen han empezado a consolidarse administrativa y organizacionalmente para el logro de los objetivos y compromisos interinstitucionalmente.

Por otro lado, el reconocimiento pleno de los pueblos indígenas y sus derechos a la identidad, al territorio, a la autonomía, a la participación y consulta previa y al desarrollo es un fenómeno de reciente data, con la expedición de la Constitución Política de 1991 y mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que ratificó el Convenio 169 de la OIT (1989).

Desde épocas de la conquista los pueblos indígenas han emprendido una lucha por el ejercicio de los derechos tanto individuales como colectivos. Una consecuencia clara de este proceso histórico es la acentuación de relaciones asimétricas entre los pueblos indígenas y la sociedad dominante del país, que se ha manifestado en indicadores sociales, económicos y culturales desfavorables para los primeros. A continuación, se exponen algunos indicadores y situaciones que dan muestra de esta condición desfavorable de los grupos indígenas en el contexto nacional. Los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe siguen viviendo una marginación política, social y económica que les ha relegado a condiciones de pobreza y extrema pobreza. Los pueblos indígenas suman aproximadamente 60 millones de personas, y más de 800 pueblos, que representan un poco menos del 10% de la población de América Latina.

No obstante, conforman el 14% de la población en situación de pobreza y el 17% en pobreza extrema. La pobreza afecta al 43% de los hogares indígenas de la región, duplicando la proporción del resto de la población; y, la pobreza extrema es 2,7 veces mayor. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), América Latina es la región del mundo con la mayor proporción de indígenas en pobreza extrema. Las personas indígenas tienen menores oportunidades de conseguir un empleo de calidad y tienen un 31,5% más de probabilidades de trabajar en la economía informal que las personas no indígenas, lo que supone la mayor brecha de informalidad en todas las regiones. El salario de las personas indígenas con empleo remunerado se sitúa en un 31% por debajo de las personas no indígenas, la mayor brecha salarial en el mundo. Las mujeres indígenas dependen desproporcionadamente de un empleo informal y más del 85% de ellas sólo consigue trabajo en la economía informal. Se estima que el 7% de las mujeres indígenas vive con menos de 1,90 dólares americanos diarios.

El número de personas indígenas que tienen acceso a la educación convencional es bastante limitado, llegando muy pocas veces al 20% de los que están en edad escolar, 23 millones de mujeres indígenas de América Latina y el Caribe son afectadas por las persistentes brechas de género y la discriminación. según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “la situación de las mujeres y niñas indígenas es aún más preocupante, pues se interceptan la violencia por razón de género con la violencia estructural por su condición indígena. Durante la pandemia, muchas mujeres indígenas se han visto particularmente afectadas por la pérdida de empleo en el sector informal de servicios, incluso el trabajo doméstico, donde están sobrerrepresentadas. Por otro lado, la violencia de género se ha mantenido durante el confinamiento y las mujeres indígenas, que trabajan mayormente en el sector terciario y en la informalidad, se han visto particularmente expuestas a la pérdida de empleo.

Acceso a servicios de salud El acceso a servicios de salud por parte de los pueblos indígenas es muy limitado. Si cuentan con un puesto de salud cercano, generalmente tiene poca capacidad de resolución, sin suficiente personal y sin equipos ni medicinas para enfermedades complejas, ni con pertinencia cultural. Adicionalmente, muchas veces enfrentan obstáculos en el acceso a los servicios de salud por la desconfianza generada por los antecedentes de racismo y discriminación estructural.

Teniendo en cuenta los indicadores y situaciones expuestas anteriormente y las actuales condiciones de conflicto del país, la Corte Constitucional afirma que: “los pueblos indígenas de Colombia, están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas (Corte Constitucional auto 009 del 2009).

Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – FODA) Matriz FODA

	FORTALEZAS		**DEBILIDADES**	
INTERNAS DEL PROCESO	**F1**	Vinculación de organizaciones y aliados estratégicos que reconocen y respetan los usos, costumbres, autoridades y sistemas propios de los Pueblos Indígenas, garantizando la pertinencia cultural de los procesos desarrollados.	**D1**	Limitada disponibilidad de información sectorial y de referentes técnicos relacionados con los contextos, dinámicas y necesidades específicas de los Pueblos Indígenas.
	F2	Vinculación de miembros del Pueblo Kankuamo en la ejecución de las actividades, fortaleciendo el respeto por la autonomía, el gobierno propio y la implementación de acciones afirmativas que favorecen la inclusión laboral de poblaciones históricamente excluidas.	**D2**	Dificultad para cuantificar económicamente elementos asociados a los saberes propios, la ancestralidad, la identidad cultural y la memoria histórica, debido a su carácter intangible y de valor colectivo.
	OPORTUNIDADES		**AMENAZAS**	
EXTERNAS DEL PROCESO	**O1**	Convenios y alianzas con organizaciones indígenas o entidades con experiencia en procesos interculturales, fortaleciendo la implementación de enfoques diferenciales y el reconocimiento de los derechos colectivos.	**A1**	Vulneración o desconocimiento de las tradiciones, prácticas culturales, saberes ancestrales y formas de organización propias del Pueblo Kankuamo por parte de actores externos.
	O2	Reconocimiento institucional y normativo de los derechos	**A2**	Cambios en las políticas públicas, prioridades institucionales o

		fundamentales de los Pueblos Indígenas, la diversidad étnica y cultural, y el pluralismo jurídico, lo que favorece la gestión y ejecución de iniciativas con enfoque diferencial.		condiciones de financiación que puedan afectar la continuidad y sostenibilidad de los procesos comunitarios y culturales.

La existencia de los pueblos Indígenas tiene como uno de sus pilares la autonomía, pues para los pueblos indígenas, es el derecho a definir sus necesidades de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio equilibrio económico, social y cultural. En este contexto, dichos pueblos deben participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Por lo anterior los pueblos indígenas requieren más que programas y proyectos inmediatistas, oportunidades de participación real y efectiva en el diseño e implementación de políticas públicas para la materialización de sus derechos, que permitan desarrollar sus potencialidades físicas, espirituales, intelectuales, culturales y políticas; siendo precisamente los planes organizativos y estructurados el instrumento mediante el cual se puede impulsar el desarrollo de sus comunidades, óptica desde la cual, adicionalmente se puede hacer parte del progreso del país.

La Vinculación de Miembros del Pueblo Kankuamo, permitirá promover de manera más eficiente la promoción de los derechos de esta población, de una manera diferencial, respetando sus usos y costumbres, buscando la correcta prestación de los servicios y procurando la pertinencia cultural en la implementación de las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones indígenas

6. Estudio De La Oferta

El Resguardo Indígena Kankuamo tiene en cuenta lo siguiente para seleccionar el mejor oferente:

Para lograr el desarrollo del objeto de contratación, se busca una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la finalidad de la administración de los Recurso Propios de los resguardos Indígenas.

El Resguardo Kankuamo, requiere de una persona jurídica, sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución de procesos o proyectos para Pueblos Indígenas y cuente con la experiencia en ejecución de programas y/o proyectos relacionadas con el fortalecimiento cultural y procesos de formación propia, con el fin de cumplir los objetivo de propuestos en el proyecto; En el sector económico del Resguardo Kankuamo, estas circunstancias son escasas dada la necesidad que confluyan la pertinencia cultural y la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo, esta especificidad es necesaria porque cada Pueblo Indígena tiene sistemas de gobiernos, administrativos, usos y costumbres propios.

Para que cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 96, 98 , 209 y 355 de la constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, decreto 1088 de 1993, decreto 252 del 2020 y el Plan de Vida del Pueblo Kankuamo pueda

suscribir un convenio de asociación para la implementación del proyecto, con entidades dispuesta a colaborar y contribuir con la realización de los procesos.

Análisis de costos:

Los costos están determinados por la normatividad interna que expidió el Resguardo para tal fin, por medio del cual se fijan los costos de alimentación, transporte, honorarios, materiales tradicionales y logística general, para el proceso de formulación de proyectos en el marco de la administración directa de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas AESGPRI.

Los valores del transporte se establecen en concertación con la cooperativa de transporte denominada cooperativa multiactiva de transporte de la zona norte del municipio de Valledupar, empresa conformada y direccionada por transportadores Indígenas Kankuamos en proceso de organización, la cual es la autorizada para prestar en servicio de transporte en el Resguardo Kankuamo, mediante resolución 002415 del 07 de septiembre del 2018, adoptada por el secretario de tránsito y transporte del Municipio de Valledupar, y cuenta con unas tarifas de transporte y encomiendas estandarizadas para prestar el servicio cuando se disponen de vehículos para actividades de reunión.

Los valores determinados tienen en consideración particularidades como tiempos de espera entre hora de salida y llegada, trayectos, y estados de las vías de acceso. etc.

Los valores o costos de alimentación están determinados por varios factores, entre estos, las autoridades han determinado que las raciones de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios deben ser balanceados, e incluir todos los componentes calóricos de una ración de alimentos para adultos, respetando la gastronomía de la región, esto implica vincular miembros del Pueblo Kankuamo en su realización, y concertar el menú con estas.

Además, influyen en la determinación de los costos de la alimentación, que el contratista debe atender los horarios de las reuniones que culturalmente terminan a altas horas de la noche e inician con trabajos tradicionales temprano en la mañana, cuya logística general se debe garantizar en estos horarios. Además, se deben tener en cuenta las condiciones agroclimáticas y de transporte encontradas en la región para el suministro de los materiales alimentos.

Frente a la determinación de los honorarios en los cargos necesarios para la ejecución de los proyectos, encontramos que el Resguardo no cuenta con planta de personal.

Un enfoque humanitario (septiembre de 2020)[6] “Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), América Latina es la región del mundo con la mayor proporción de indígenas en pobreza extrema. Las personas indígenas tienen menores oportunidades de conseguir un empleo de calidad y tienen un 31,5% más de probabilidades de trabajar en la economía informal que las personas no indígenas, lo que supone la mayor brecha de informalidad en todas las regiones. El salario de las personas indígenas con empleo remunerado se sitúa en un 31% por debajo de las personas no indígenas, la mayor brecha salarial en el mundo. Las mujeres indígenas dependen desproporcionadamente de un empleo informal y más del 85% de ellas sólo consigue trabajo en la economía informal. Se estima que el 7% de las mujeres indígenas vive con menos de 1,90 dólares americanos diarios”

Por lo cual, se toma como acción afirmativa vincular a los procesos personas naturales que tengan relación cultural con el Pueblo Kankuamo y que garanticen la

vinculación de miembros del Pueblo Kankuamo en su realización. Como se ha indicado por la Corte Constitucional: “Derivado de este mandato de trato favorable, surge la posibilidad para el Estado de establecer mecanismos de acción afirmativa, o discriminación positiva en favor de las comunidades indígenas[7], con ánimo de equilibrar circunstancias desfavorables, realizando así el mandato de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 13 constitucional”.

Acciones afirmativas que en este caso van en procura de la salvaguarda de la integridad étnica y cultural del Pueblo, que sus usos y costumbres sean respetados; garantizando además integrar al proceso de ejecución de los proyectos miembros del respectivo pueblo Indígena, y además garantizar honorarios justos.

Para la determinación de honorarios se hace un análisis comparativo de costos, tomando como referencia la tabla de horarios del Ministerio del interior; los honorarios pactados por el Ministerio del Interior en proyectos ejecutados con el pueblo kankuamo con objetos similares, y teniendo en cuenta costos de transporte, aportes a la seguridad social y demás que debe asumir el contratista en el proceso de contratación.

Materiales tradicionales: Los materiales tradicionales que se suministrarán deberán respetar la pertinencia cultural, elementos propios de la cosmovisión Kankuama ser previamente concertados con las directivas del pueblo Kankuamo en el marco de la ejecución del proyecto, y estas con las autoridades tradicionales, con el fin que responda a las necesidades del proceso.

Los materiales tradicionales referenciados en las actividades de los diferentes presupuestos desarrollados en los proyectos hacen referencia a elementos propios y/o tradicionales de uso exclusivo para pagamentos, ceremonias, armonizaciones, recorridos los cuales se obtienen, recolectándolos en sitios sagrados específicos de la sierra nevada.

La variación en precio depende de elementos como: el territorio el tipo de material a utilizar y/o los requerimientos que hacen los Mamos para el ejercicio, muchos de estos materiales referenciados en las actividades hacen referencia a elementos propio y/o tradicionales de uso exclusivo para pagamentos, ceremonias, armonizaciones, recorridos, pedir permiso, consultar, curar, alimentar, registrar, entre otros los cuales se obtienen a partir de un ejercicio tradicional desarrollado por el Mamo o autoridades tradicionales recolectándolos en sitios sagrados de la sierra nevada de santa marta.

Dentro de los materiales tradicionales se encuentran (cuentas, collares, Tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro) hay varias clases de tumas, de distintos colores, tamaño y formas que representan elementos de la naturaleza, fauna y flora cultivos y partes del cuerpo, así como el agua, todos los materiales son sagrados e indispensables desde la cosmovisión del pueblo indígena para el desarrollo de cualquier escenario pues es a partir de estos que se conectan los espacios de lo material a lo espiritual, para que las acciones, ideas, y pensamientos sean acordes a la visión y el cuidado de nuestra madre.)

Alimentación: Los valores o costos de alimentación están determinados por varios factores, entre estos, las autoridades han determinado que las raciones de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios deben ser balanceados, e incluir todos los componentes calóricos de una ración de alimentos para adultos, respetando la gastronomía de la región, esto implica vincular miembros del Pueblo Kankuamo en su realización, y concertar el menú con estas.

Además, influyen en la determinación de los costos de la alimentación, que el contratista debe atender los horarios de las reuniones que culturalmente terminan a altas horas de la noche e inician con trabajos tradicionales temprano en la mañana, cuya logística general se debe garantizar en estos horarios. Además, se deben tener en cuenta las condiciones agroclimáticas y de transporte encontradas en la región para el suministro de los alimentos. En el siguiente cuadro se pueden evidenciar algunos platos tradicionales que se consumen en el pueblo kankuamo, así como también los valores que según resolución adoptada se manejan en el Resguardo acorde con la normatividad interna.

Ración	Menús habituales	Costos por unidad
Desayuno	Bollo de maíz blanco de la región, hígado en bisté, bebida fresca de agua de maíz. Bollo de maíz amarillo de la región, guineo verde, emperatriz, huevo revuelto con verduras de la región, viranga. Bollo con carne molida, agua de panela con paja de limón. Guineo y plátano cocido con cerdo frito y chocolate caliente. Yuca guatavita cocida y papa criolla carne molida con verduras de la región, jugo de naranja dulce de la región entre otros.	$16.000
Almuerzo	Sancocho de costilla y diguaka, carne molida con arroz de fideo bebida viranga fresca. Carne de res guisada con verduras de la región, guineo y plátano verde, arroz blanco. Guiso de Gallina criolla con bastimento cocido y jugo mandarino. Viuda de pescado (pescado bocachico) con guineo, papa y plátano cocido. Arroz blanco, frijol rojo, ensalada verde, carne en bistet. Sancocho de macuiro y carnes de res de la región arroz blanco bebida jurapo de panela fresco, entre otros.	$ 18.000
Cena	Yonkuro, bollo de yuca con frigo Arroz de fideo y queso rallado, tajada frita de plátano maduro, bebida: jugo de tomate de árbol de la región Cunche con viuda de pescado bebida jugo de corozo de la región. Patacón y arroz con carne molida y jugo de tomate de árbol. Arroz de fideo, plátano maduro asado y queso rallado. Jugo de naranja. Yuca cocida con queso y agua panela de maíz. Arroz trifásico patacón de plátano verde bebida: jugo de naranja de la región, entre otros.	$16.000
Refrigerios AM	Empanada de carne de res con jugo de guanábana Ensalada de frutas. Dedito horneado con jugo de guayaba. Dedito de queso horneado y avena cocida entre otros.	$6.500

Refrigerios PM	Arepa asada de queso con jugo de lulo. Sanduche con jugo de tomate de árbol. Rosquete con jugo de mora con leche. Arroz con leche y galleta de soda entre otros.	$6.500

Fuente: Elaboración propia.

Transporte: Los valores del transporte se establecieron mediante el promedio de las cotizaciones realizadas a transportadores del Pueblo Indígena Kankuamo. Los valores determinados tienen en consideración particularidades como tiempos de espera entre hora de salida y llegada, trayectos, y estados de las vías de acceso. etc. Los valores determinados tienen en consideración particularidades como tiempos de espera entre hora de salida y llegada, trayectos, y estados de las vías de acceso. etc. A continuación se detalla los valores cotizados de vehículos de transporte terrestre de 4 pasajeros:

Localización 1	Localización 2	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
Guatapurí y Chemesquemena	Atánquez y Pontón	$ 266.000	$ 263.000	$ 264.500	$ 264.500
Guatapurí y Chemesquemena	Haticos, Ramalito, Rancho y Mojao	$ 270.000	$ 275.000	$ 280.000	$ 275.000
Guatapurí y Chemesquemena	La Mina	$ 285.500	$ 305.500	$ 265.500	$ 285.500
Guatapurí y Chemesquemena	Murillo	$ 762.000	$ 764.000	$ 760.000	$ 762.000
Guatapurí y Chemesquemena	Rio Seco	$ 390.500	$ 393.500	$ 390.500	$ 391.500
Guatapurí y Chemesquemena	Valledupar	$ 500.500	$ 425.500	$ 470.500	$ 465.500
Atánquez y Pontón	Haticos, Ramalito, Rancho y Mojao	$ 160.000	$ 160.000	$ 130.000	$ 150.000
Atánquez y Pontón	La Mina	$ 210.000	$ 150.000	$ 210.000	$ 190.000
Atánquez y Pontón	Murillo	$ 655.000	$ 645.000	$ 605.000	$ 635.000
Atánquez y Pontón	Rio Seco	$ 360.000	$ 360.000	$ 390.000	$ 370.000
Atánquez y Pontón	Valledupar	$ 422.000	$ 412.000	$ 372.000	$ 402.000

Haticos, Ramalito, Rancho y Mojao	La Mina	$ 160.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 170.000
Haticos, Ramalito, Rancho y Mojao	Murillo	$ 600.000	$ 570.000	$ 570.000	$ 580.000
Haticos, Ramalito, Rancho y Mojao	Rio Seco	$ 328.500	$ 358.500	$ 328.500	$ 338.500
Haticos, Ramalito, Rancho y Mojao	Valledupar	$ 391.000	$ 376.000	$ 376.000	$ 381.000
La Mina	Murillo	$ 514.000	$ 514.000	$ 559.000	$ 529.000
La Mina	Rio Seco	$ 307.500	$ 337.500	$ 307.500	$ 317.500
La Mina	Valledupar	$ 355.000	$ 355.000	$ 370.000	$ 360.000
Murillo	Rio Seco	$ 443.500	$ 413.500	$ 413.500	$ 423.500
Murillo	Valledupar	$ 519.000	$ 549.000	$ 519.000	$ 529.000
Rio Seco	Valledupar	$ 170.000	$ 155.000	$ 155.000	$ 160.000

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a lo anterior los costos de transporte quedan establecidos en la siguiente tabla:

Valores de Transporte 2026							
Origen/Destino	Guatapurí y Chemesquemena	Atánquez y Pontón	Haticos, Ramalito, Rancho y Mojao	La Mina	Murillo	Rio Seco	Valledupar
Guatapurí y Chemesquemena		$ 264.500	$ 275.000	$ 285.500	$ 762.000	$ 391.500	$ 465.500
Atánquez y Pontón	$ 264.500		$ 150.000	$ 190.000	$ 635.000	$ 370.000	$ 402.000
Haticos, Ramalito, Rancho y Mojao	$ 275.000	$ 150.000		$ 170.000	$ 580.000	$ 338.500	$ 381.000
La Mina	$ 285.500	$ 190.000	$ 170.000		$ 529.000	$ 317.500	$ 360.000
Murillo	$ 762.000	$ 635.000	$ 580.000	$ 529.000		$ 423.500	$ 529.000
Rio Seco	$ 391.500	$ 370.000	$ 338.500	$ 317.500	$ 423.500		$ 160.000
Valledupar	$ 465.500	$ 402.000	$ 381.000	$ 360.000	$ 529.000	$ 160.000	

- **Creación de memorias y/o material audiovisual en la implementación del proyecto**

(Fotografías, Podcast, Videos): Se garantizará el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, con el fin de documentar, preservar y divulgar las experiencias, aprendizajes y resultados alcanzados. Por lo que se realizarán dos (2) podcast con una duración mínima de cuatro (4) minutos, dos (2) videos informativos en calidad 1080 FHD con una duración mínima de dos (2) minutos y una memoria fotográfica de los procesos de formación. Todo el material producido será entregado en formato digital al finalizar la ejecución del proyecto.

Se obtuvieron 3 cotizaciones de las cuales se tomó el promedio para el presupuesto, según se detalla a continuación:

DETALLE	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
Cubrimiento fotográfico y audiovisual de los encuentros que se realizan en el marco del proyecto	$ 2.800.000	$ 3.300.000	$ 2.800.000	$ 2.966.667
2 podcast para radiodifusión en la emisora Tayrona Estéreo que recopilen la ejecución del proyecto y las experiencias, con una duración mínima de 4 minutos, en formato MP3 O WAV a 32 bits, a -8 db	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.300.000	$ 1.366.667
2 videos informativos sobre la ejecución del proyecto y sus experiencias. Con una calidad 1080 Mp4, a 30 FPS y un audio no superior a los -8db., con una duración mínima de 2 minutos	$ 3.800.000	$ 2.300.000	$ 3.400.000	$ 3.166.667

- **Dotación de elementos logísticos y operativos para el desarrollo de los módulos de formación en el marco de la Escuela 'Fredys Antonio Arias Arias'**: Para garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo y la identidad de la Escuela se suministrarán los elementos pedagógicos e institucionales necesarios, mediante la adquisición y entrega de ciento cincuenta (150) agendas pedagógicas, doscientos (200) módulos impresos, ciento cincuenta (150) certificados de participación y ciento cincuenta (150) elementos de identificación institucional (indumentaria tipo polo). Estos insumos contribuirán al adecuado desarrollo de las jornadas de formación, al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y al reconocimiento institucional de la Escuela como espacio de transmisión de saberes, liderazgo y ejercicio del derecho propio del Pueblo Kankuamo.

Se obtuvieron 3 cotizaciones de las cuales se tomo el promedio para el presupuesto, según se detalla a continuación:

Concepto	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
Agendas académicas + lapicero, media oficio	$ 4.500.000	$ 4.545.000	$ 2.655.000	$ 3.900.000
Módulos: tamaño carta anillados con portadas en propalcote 300gr plastificado matte a full color con 10 hojas internas en papel bond de	$ 9.030.000	$ 9.240.000	$ 7.425.000	$ 8.565.000

90gr con impresion a full color por 2 caras				
Certificados: tamaño carta en propalcote de 300 gr	$ 560.000	$ 480.000	$ 400.000	$ 480.000
Elementos de identificación institucional (sueter) - con dos logo	$ 5.600.000	$ 5.500.000	$ 3.900.000	$ 5.000.000

- **Compra y suministro de la papelería general**: Se realizará la adquisición y suministro de papelería general e insumos de oficina necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, organizativas, administrativas y de sistematización contempladas en el marco de la Escuela de Derecho Propio “Fredys Antonio Arias Arias”. Esta actividad comprende la provisión oportuna de materiales requeridos para la planeación, ejecución, registro, seguimiento y archivo de las acciones formativas, fortaleciendo los procesos pedagógicos, la participación comunitaria y la gestión documental del proyecto. Entre los materiales requeridos se encuentran:

 - Resmas de papel
 - Carpetas
 - Bolígrafos
 - Lápices
 - Marcadores
 - Resaltadores
 - Cartulinas
 - Sobres
 - Notas adhesivas

 y demás elementos de apoyo necesarios para el desarrollo de talleres, jornadas de formación, elaboración de listados de asistencia, formatos de seguimiento, instrumentos de evaluación y documentos de sistematización.

 La cantidad y especificación de cada insumo se definirá de acuerdo con el número de actividades, participantes y requerimientos operativos del proyecto, garantizando criterios de eficiencia, racionalidad y adecuado uso de los recursos.

Fuente: Elaboración propia

Análisis financiero:

Es importante mencionar que las organizaciones indígenas y las ESAL no son inspeccionadas, vigilas y ni controladas por la SuperSociedades, así mismo no están sometidas al régimen de la Superintendencia Valores y de la Superintendencia Bancaria.

La ausencia del lucro es su característica fundamental, por lo que no existen utilidades y los excedentes que genera no se reparten si no que se reinvierten en actividades que sean de su objeto social. En razón a lo anterior, los indicadores financieros de las organizaciones no se calculan dada la ausencia de información en las fuentes anteriormente mencionadas respecto de sus estados financieros (Balance general, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo)

De otra parte, es de vital importancia aclarar que si bien el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 señala la necesidad de realizar el análisis financiero del nicho

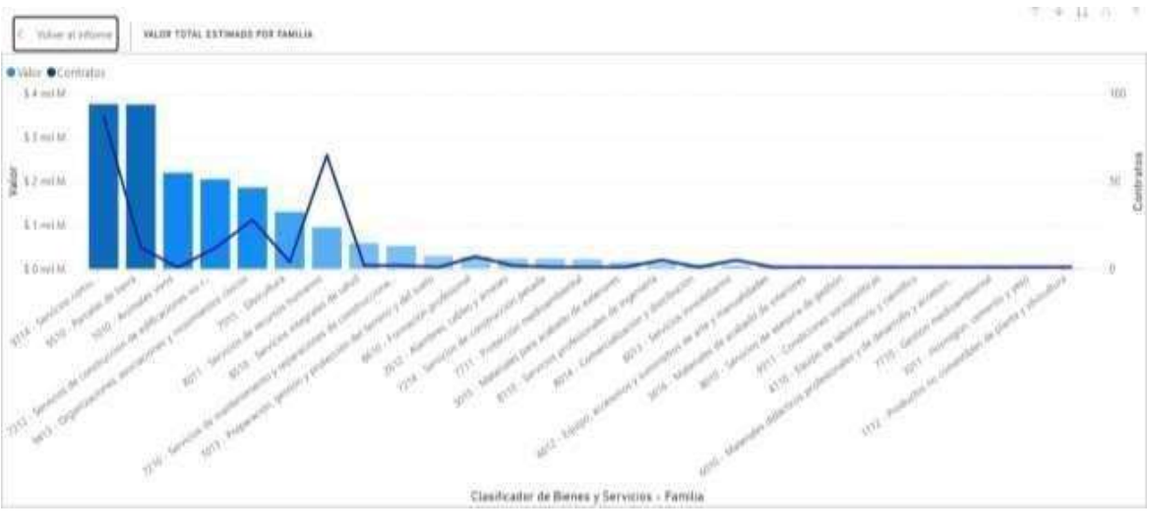
de mercado, para el caso que ocupa el presente Convenio se deben tener en cuenta la razón de ser del mismo.

7. **Estudio de la demanda:**

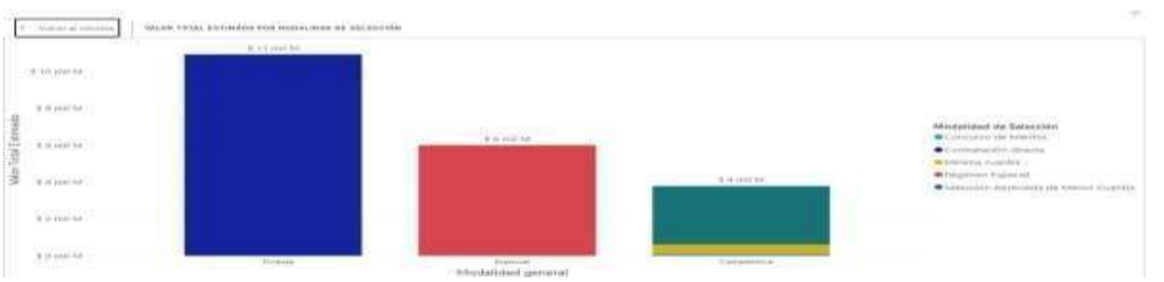
Se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública
- Colombia Compra Eficiente. El cual para el Resguardo Kankuamo

arroja lo siguiente: Encontrando la mayor contratación para el UNSPSC

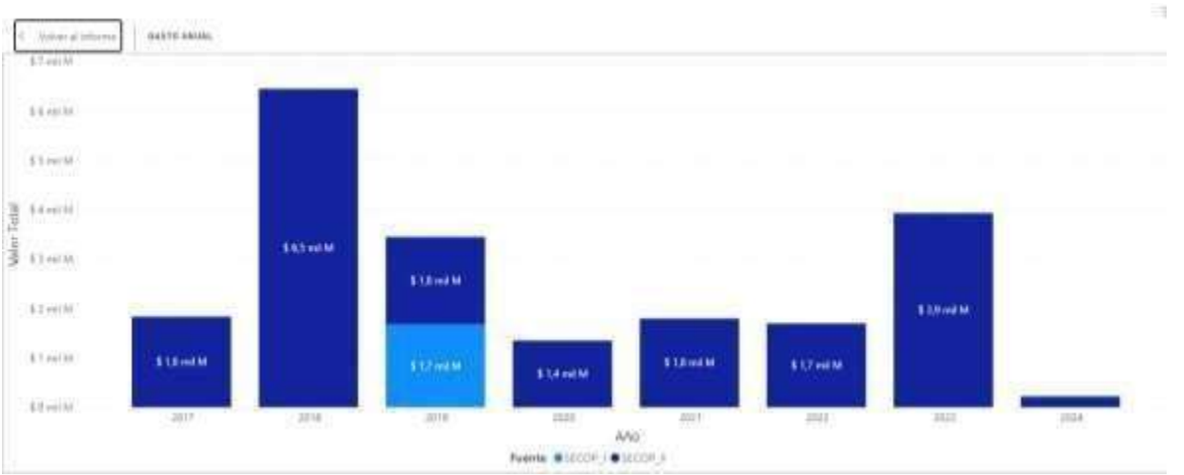
93141700 Clase : Cultura

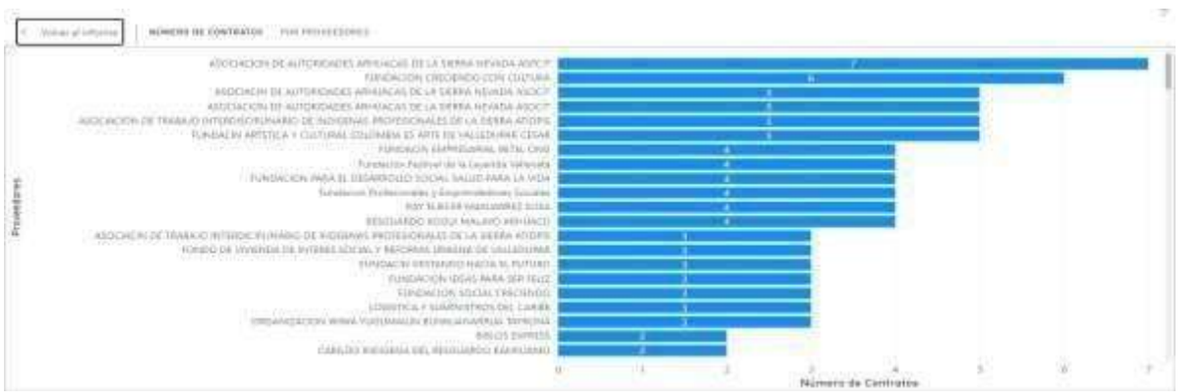


Reporte anual de contratación para el Resguardo Kankuamo y Cabildo Indígena del Resguardo:



Análisis para el Municipio de Valledupar, el Resguardo Indígena Arhuaco, el resguardo indígena Iroka, de los códigos UNSPSC 93141700 Clase : Cultura y 94131800 Movimientos





Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Análisis de la Contratación Propia de la Entidad:

ENTIDAD	Resguardo Indígena Kankuamo	Resguardo Indígena Kankuamo	Resguardo Indígena Kankuamo
OBJETO	AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. SGP-RIK-02-A-076- 2025 DENOMINADO “DIFUSIÓN Y AFIANZAMIENTO DE PRÁCTICAS IDENTITARIAS PROPIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.	AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. SGP-RIK-02-B-041 - 2025 “DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO	Aunar esfuerzo para la ejecución del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-E-072 - 2025““DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE MÚSICA Y ARTES PROPIOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE

		DE LA 'ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO KANKUAMO".	LOS MANDATOS DEL V CONGRESO DEL PUEBLO KANKUAMO""
TIPO DE PROCESO	Contratación directa (con ofertas)	Contratación directa (con ofertas)	Contratación directa (con ofertas)

TIPO DE CONTRATO	CA No. SGP-008 DEL 2025	CA No. SGP-01O DEL 2025	CA No. 027 DEL 2025
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO DE INDÍGENAS PROFESIONALES DE LA SIERRA "ATIDPIS" con NIT 900006697-5	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO INDIGENA KANKUAMO – ATRAPIK CON NIT: 901290287-8	ASOCIACIÓN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO DE INDÍGENAS PROFESIONALES DE LA SIERRA "ATIDPIS" con NIT 900006697-5
PRESUPUESTO	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($420.000.000 y aportes de la ESAL equivalentes a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).	$542.960.000 Corresponden al aporte de recursos del resguardo y el valor de aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y aportes de la ESAL equivalentes a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), seleccionada en	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($228.000.000 y aportes de la ESAL equivalentes a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

TIPO DE CONTRATO	CA No. SGP-007 DEL 2024	CA No. SGP-022 DEL 2024	CA No. SGP-006 DEL 2024
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO DE INDÍGENAS PROFESIONALES DE LA SIERRA "ATIDPIS" con NIT 900006697-5	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO INDIGENA KANKUAMO – ATRAPIK CON NIT: 901290287-8	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALESDEL PUEBLOINDIGENA KANKUAMO – ATRAPIK CON NIT: 901290287-8

PRESUPUESTO	$ 313.336.605 Corresponden al aporte de recursos del resguardo y aportes de la ESAL equivalentes a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), conforme la propuesta presentada.$ 313.336.605 Corresponden al aporte de recursos del resguardo	$491.000.000 Corresponden al aporte de recursos del resguardo y el valor de aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y aportes de la ESAL equivalentes a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), seleccionada en	$ 451.000.000 Corresponden al aporte de recursos del resguardo y aportes de la ESAL equivalentes a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), conforme la propuesta presentada.

Se pudo evidenciar que de acuerdo con el objeto del proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO.

Los códigos UNSPSC 93141700 Clase: Cultura y 94131800 Movimientos y 94131805 Producto : Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas. En otros Resguardos como el RESGUARDO INDÍGENA ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA, RESGUARDO KINDIGENA IROKA, Municipio de Valledupar. han seleccionado de manera directa, mediante la modalidad de contratación directa en sus distintas opciones.

Lo siguiente nos indica que se han utilizado diferentes modalidades de contratación y selección de los contratistas o colaboradores para el desarrollo de proyectos con objetos o finalidades similares, celebrando contratos y convenios.

Los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del respectivo resguardo, y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, debidamente formulados y de acuerdo con los planes de vida, la Ley de origen, el derecho mayor o derecho propio.

La Asignación Especial para Resguardos Indígenas, prevista en el Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, presenta su fundamento en la salvaguarda de “los derechos fundamentales a la conservación de la integridad étnica y la autonomía social y política de las comunidades indígenas comportan el derecho a recibir recursos por parte de la Nación para el desarrollo de sus planes de vida, y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de sus miembros, y de los derechos específicos de las comunidades indígenas.”

El auto 004 del 2009 declaro en riesgo de exterminio físico y cultural a varios Pueblos Indígenas en Colombia, entre estos el Pueblos Indígena Kankuamo, indicando la corte que los grupos indígenas colombianos están particularmente indefensos y expuestos al conflicto armado y sus consecuencias, particularmente el desplazamiento, y resaltan que hay factores estructurales preexistentes a la violencia que agravan esta situación como la pobreza extrema y abandono institucional, que operan como factores catalizadores de las profundas violaciones de derechos humanos individuales y colectivos que ha representado para ellos la penetración del conflicto armado en sus territorios.

Desde su creación, esta asignación especial se ha mantenido en 0,52% del total de los recursos del Sistema, distribuido proporcionalmente a la población censada 760 Resguardos en todo el país. Los Pueblos Indígenas a través de la mesa permanente de concertación han solicitado al gobierno nacional que la asignación especial incremente en un 1% por las necesidades y situación de indefensión en la que viven los Pueblos, acuerdos que hasta la fecha no ha sido posible.

De lo cual se infiere, que, de acuerdo a la realidad presupuestal y económica de los resguardos, cuya dirección y administración es responsabilidades de las autoridades Indígenas, entre las cuales esta hacer el mejor uso de estos recursos y administrar de forma que se apoye y mejore la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del respectivo resguardo.

La modalidad de convenios comporta una relación jurídica que no pretende un contenido patrimonial, o un interés puramente económico, con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica, con entidades que tengan intereses comunes y ánimos de asociación, aportes o colaboración para con los Pueblos Indígenas.

El parágrafo del artículo 20 del decreto 1953, indica que Cuando los Territorios Indígenas requieran celebrar contratos con las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas constituidos bajo lo dispuesto en el Decreto 1088 de 1993, la modalidad de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007. Ósea con entidades públicas especiales propias de los Pueblos Indígenas, que para el caso Kankuamo no se cuenta con una asociación de autoridades creada bajo este decreto.

Al no tener en el mercado entidades públicas o publicas especiales con quien apoyar la gestión del resguardos celebrando convenios interadministrativos, el decreto 252 del 2020, mediante el cual se adicionó el parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 a través del cual “las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia” la ley y la constitución consagra la posibilidad de celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro privadas, pero que comparten la misma finalidad de aunar esfuerzos conjuntos para beneficios de la población, sin tener interés de generar utilidades.

Modalidad Consagrada en el Decreto 092 de 2017, el cual fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Resguardo Kankuamo ha celebrado convenios de asociación, antes de la entrada en vigor del decreto 092 del 2017 y Convenios de colaboración para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público con persona privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Decreto 092 de 2017, articulo 2 y sus decretos reglamentarios. Los cuales, si bien es cierto, se convenían bajo una relación jurídica, que no comporta una contraprestación económica para la ESAL, propendían por el desarrollo de proyectos que no representaban cargos de administración para la entidad o para la ESAL.

En este sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentados por el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

A la fecha las ESAL que tiene experiencia en procesos con el Pueblo Kankuamo o relación cultural con este, no cuentan con recursos o dinero en efectivo que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación. Pero si cuentan con recursos en especie que pueden aportar.

Frente a lo cual la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, indica que El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo.

8. Análisis De Riesgo Y Forma De Mitigarlo.

Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos: En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen Suficientes entidades en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad.	Improbable	Menor	Baja	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar el convenio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose afectación cultural.	3-Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	EXTerno	EjEcución	Operacional	Se presenta cuando ocurren situaciones de desastre que impiden el cumplimiento del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	2 – Improbable	Menor	4	RIEsgobajo

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del asociado.	No se da solución a la necesidad o problemática social que dio origen al proceso contractual	3-Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal asignado por el asociado para la ejecución del convenio.	Afectación cultural y desarrollo de la finalidad del proyecto.	3-Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL SOCIALES O CULTURALES	Que en la ejecución del contrato se vulneren la cosmovisión del pueblo KANKUAMO.	Vulneración usos y costumbres	3-Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

8	Específico	Externo	Ejecución	RIESGO OPERACIONAL SOCIALES OCULTURALES	Que en la ejecución del contrato no se vinculen a miembros de la comunidad y se desconozca las autoridades propias y procedimientos de concertación.	Vulneración usos y costumbres	3-Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	RESGUARDO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Secretaría General, equipo apoyo al Resguardo	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la Necesidad.

2	RESGUARDO	Verificación de la información suministrada por la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General, equipo apoyo al Resguardo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATISTA	Constitución de garantías	2 – Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría General, equipo apoyo al Resguardo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados (pólizas).	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CONTRATISTA	En caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía	3-Posible	Moderado	Alto	Si	Secretaría General, equipo apoyo al Resguardo	Se verifica las acciones tomadas de conformidad con los tiempos que la aseguradora establece para hacer el pago por el incumplimiento	De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora.
5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor y Secretaría General	Verificación de la planilla de afiliación con s respectivo pago	Mensual
6	Contratista	Verificar que el personal ofrecido en la propuesta presentada corresponde al personal que se encuentre desarrollando las actividades, la experiencia y pertenencia al pueblo kankuamo.	2-Improbable	Menor	Bajo	Si	Supervisor y Secretaría General	Verificar la experiencia del personal presentado con la propuesta y su vinculación al pueblo kankuamo	**Evaluación**

7	Contratista	Verificar la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo y la idoneidad de la entidad para trabajar con comunidades	3-Posible	Moderado	Medio	No	Secretaría General, supervisión equipo apoyo al Resguardo	Verificar los requisitos estipulados para evitar tal vulneración tal como experiencia e idoneidad de la entidad y el personal.	Evaluación y en la ejecución permanente concertación con las autoridades indígenas.
8	Contratista	Dejar dentro de las obligaciones necesidad de respetar los procesos de concertación interna y la vinculación del personal de las comunidades.	3-Posible	Moderado	Medio	No	Secretaría General, supervisión equipo apoyo al Resguardo	Verificar los requisitos estipulados para evitar tal vulneración tal como experiencia e idoneidad de la entidad y el personal con arraigo y pertenencia de los procesos comunitarios.	Evaluación y en la ejecución permanente concertación con las autoridades indígenas.

El proyecto no afecta los usos y costumbre o **el plan de vida** de la comunidad indígena, de igual forma, no genera impacto negativo en la población, al contrario, mejora la calidad de vida y el fortalecimiento de las estructuras de gobernabilidad Indígenas.

Sin embargo, se prevén un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) Vulneración usos y costumbres (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio, (c), Incumplimiento del objeto contractual y otros sobre los cuales se tomaran las medidas concernientes para su tratamiento, siendo el que más preocupa la vulneración a usos y costumbre, cuando su finalidad es fortalecer

Como una de las medidas de tratamiento se tendrá, la verificación de experiencia e idoneidad en procesos de pueblos Indígenas, la vinculación de personal Indígena o con en experiencia y la estipulación de garantías.

CONCLUSIÓN

Del análisis jurídico, económico, técnico, organizacional y de riesgos efectuado, se concluye que existe una necesidad real, objetiva y plenamente justificada para

adelantar la contratación requerida para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO", previsto en el Plan de Vida del Pueblo Kankuamo y financiado con recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI.

Si bien en el mercado existen diversas modalidades contractuales y diferentes tipos de personas jurídicas y naturales que eventualmente podrían prestar algunos de los servicios requeridos, el análisis del sector evidencia que el objeto del proyecto trasciende la simple prestación de bienes o servicios. Su finalidad se encuentra estrechamente vinculada al fortalecimiento del gobierno propio, la transmisión de la Ley de Origen, la consolidación de la Jurisdicción Especial Indígena, la formación de liderazgos comunitarios y la preservación de la identidad cultural del Pueblo Kankuamo, aspectos que demandan una ejecución con alto nivel de pertinencia cultural y conocimiento especializado del contexto organizativo, territorial y espiritual del pueblo indígena.

En ese sentido, se identifica la existencia de un riesgo social asociado a la posible afectación de los usos, costumbres, prácticas culturales, mecanismos propios de autoridad y lineamientos contenidos en el Plan de Vida del Pueblo Kankuamo, riesgo que podría materializarse cuando la ejecución del proyecto sea asumida por entidades sin experiencia específica en procesos indígenas o sin capacidad de desarrollar actividades respetando los principios culturales y organizativos propios de la comunidad beneficiaria.

Por ello, resulta conveniente acudir a entidades sin ánimo de lucro que acrediten reconocida idoneidad, experiencia en procesos de fortalecimiento organizativo y trabajo con pueblos indígenas, particularmente en iniciativas relacionadas con gobierno propio, formación comunitaria, justicia propia, fortalecimiento institucional y desarrollo de sistemas propios. Este tipo de entidades ofrecen ventajas significativas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, entre las cuales se destacan: (i) la comprensión de los procesos organizativos y de gobierno propio del Pueblo Kankuamo; (ii) la capacidad de desarrollar acciones con enfoque diferencial y pertinencia cultural; (iii) la optimización de los recursos públicos mediante esquemas de administración orientados al cumplimiento de fines sociales y colectivos; (iv) la posibilidad de realizar aportes en especie, conocimientos especializados, capacidades institucionales y redes de apoyo que contribuyan al cumplimiento integral de las metas del proyecto; y (v) una adecuada gestión de los riesgos asociados a la ejecución.

De igual manera, aunque otras modalidades contractuales podrían eventualmente generar menores costos directos de contratación, ello no necesariamente representa un mayor valor por el dinero público. Conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el principio de valor por dinero implica obtener la mejor combinación entre calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y cumplimiento de los fines perseguidos por la contratación, especialmente cuando se trata de proyectos dirigidos al fortalecimiento de derechos colectivos, autonomía y pervivencia cultural de los pueblos indígenas.

En consecuencia, considerando que la totalidad de la población beneficiaria corresponde al Pueblo Indígena Kankuamo; que las actividades están dirigidas al fortalecimiento de los sistemas propios de autoridad, los Consejos de Mayores, las autoridades tradicionales, la jurisdicción especial indígena y los procesos de gobierno propio; que la fuente de financiación corresponde a recursos públicos destinados al fortalecimiento de los pueblos indígenas; y que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de fines constitucionales, culturales y

comunitarios, se considera procedente adelantar un proceso competitivo orientado a seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Por lo anterior, se recomienda la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante la celebración de un Convenio de Asociación, mecanismo que permite a las entidades públicas y a las entidades sin ánimo de lucro aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con las funciones constitucionales y legales de las partes.

En consecuencia, el Resguardo Indígena Kankuamo adelantará el correspondiente proceso competitivo de selección, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, pertinencia cultural y autonomía de los pueblos indígenas, con el propósito de suscribir un Convenio de Asociación que contribuya al fortalecimiento del gobierno propio, la formación de liderazgos indígenas y la preservación de los sistemas de conocimiento y justicia propia del Pueblo Kankuamo.

Para constancia, se suscribe el presente análisis del sector a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA ENTIDAD,

Tesorera del Resguardo: Rosibet Garcia
Area Jurídica: Jessica pacheco
Area Planeación : Farith Fuentes

Anexo 1: Resolución de autoridades para efectos de reglamentar los costos de alimentación y transporte, y otros.
Anexos 2. Proyecto y sus anexos.